



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de abril de 2011
No. 68

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/004/11-03/SP/VI-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "PANZERGLAS MEX, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 1135, 302-A1, 1121, 1119, 143-B1, 1129, 1277, 1283,
327-A1, 336-A1, 1282, 1321, 1333, 1334, 1339, 1329, 1352, 1281,
367-A1, 1438, 1439, 1440, 368-A1 y 215-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1443, 1458, 1450, 1385,
1319, 1320, 345-A1, 368-A1 y 383-A1.

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/010-054/10-11/SP-RA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción VI, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/004/11-03/SP/VI-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"PANZERGLAS MEX, S.A. DE C.V."

Modalidad: Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, en la Fabricación, Instalación y Comercialización de Sistemas de Blindaje.

Vigencia al 11 de Enero de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRUDENCIO GONZALEZ DELGADO.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha ocho de febrero del año dos mil once, dictado en el expediente 637/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE HERIBERTO ISLAS RODRIGUEZ en contra de PRUDENCIO GONZALEZ DELGADO, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: a).- La declaración por sentencia definitiva de que he tenido posesión pública a título de propietario de manera pacífica y continua por más de cinco años, del inmueble ubicado en calle de Los Mixtecas número cuatro, Colonia Santa Cruz Acatlán, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, zona lotificada del Ex Ejido de Santa Cruz Acatlán, Naucalpan Estado de México, lote número veintiocho de la manzana cero uno guión cero siete, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15.00 metros con calle Mixtecas, al sureste: en 15.00 metros con lote veintiséis, al noroeste: 20.00 metros 5 centímetros con lote uno, al suroeste: en 20.00 metros con lote veintisiete, inmueble que cuenta con una superficie de trescientos metros cuadrados. Manifestando que dicho inmueble aún se encuentra inscrito a nombre del señor PRUDENCIO GONZALEZ DELGADO tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, el cual se agrega en original a la presente demanda. b).- La resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito la usucapión respecto del bien inmueble señalado en la prestación que antecede. c).- Que mediante sentencia firme se ordene al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, la inscripción respectiva de dicha resolución del asiento registral a favor del suscrito como lo ordena el artículo 933 del Código Civil abrogado aplicable al caso concreto, bajo el asiento de la partida número ciento treinta (130) libro primero, volumen doscientos noventa y nueve (299) sección primera de fecha diez (10) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976), toda vez que he poseído a título de dueño, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua el predio que se ha descrito anteriormente por más de cinco (5) años como lo acreditaré en el momento procesal oportuno.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1135.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 397/08.

DEMANDADO: TEODORO VILLALOBOS GARCIA.

En el expediente 397/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por FAUSTINO ACEVEDO MARTINEZ, en contra de LA ROMANA, S.A. y GABRIEL LOPEZ PANIAGUA, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar al demandado, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la inscripción de propiedad que en el registro aparece a favor de LA ROMANA, S.A. en el Registro Público de la Propiedad que esta a su digno cargo, bajo los siguientes antecedentes: partida 128, volumen 41, libro 1, sección 1ª, lote 10, manzana 19 Pte. B).- Como consecuencia de la prestación reclamada en el inciso

inmediato anterior, la inscripción de propiedad a favor del promovente la usucapión respecto del inmueble referido con antelación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

302-A1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O
F E D E R R A T A S**

ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ.

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil once, dictado por el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en el expediente número 1156/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por IGNACIO PEREZ MENDEZ en contra de ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ, ordenándose la corrección del emplazamiento realizado por edictos en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, en fechas 27 de enero, 8 y 17 de febrero del año en curso, mediante Fe de Erratas que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en los mismos medios de comunicación con la corrección respectiva ya que en los publicados dice: ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ, debiendo decir correctamente: ROBERTO FRAGOSO MARTINEZ, por lo que se ordena emplazarle mediante edictos.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de marzo de 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de marzo del 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

302-A1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 428/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOVITA PEREZ RIVERA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y OTRO, demandando las siguientes prestaciones: A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demando la propiedad de que por usucapión ha operado a mi favor respecto al lote de terreno número 48, de la manzana VI, Fraccionamiento Loma del Río actualmente lote 48, Calzada de los Pavos, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 1,000.00 m2, (un mil metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción que aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, sección

primera, libro primero, de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor y B) De los señores JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, PEDRO ROA BARRON y EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en virtud del contrato de compraventa que celebramos a los veinte días del mes de abril de dos mil ocho, respecto del lote de terreno antes mencionado, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y materia del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote de terreno anteriormente descrito, mismo que poseo, se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Mediante proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a primero de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario.-Rúbrica.
302-A1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: "CONSTRUCTORA ROBER", SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por TANIA GABRIELA TAVARES CASTAÑEDA en contra de CONSTRUCTORA ROBER, S.A. y BRUNO BENITEZ AGUILAR, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote dos, de la manzana número cincuenta y dos, y casa en él construida número cuarenta y cinco, de la calle Retorno de las Irenas, del Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 m², (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 3; al sur: en 20.00 metros con lote 1; al poniente: en 10.00 metros con Avenida de los Quetzales; al oriente: en 10.00 metros con Retorno de las Irenas. B).- Consecuentemente la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y seis adquirió en propiedad del señor BRUNO BENITEZ AGUILAR, mediante contrato privado de compraventa, respecto del inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso A, desde esa fecha de adquisición del inmueble de referencia, le fue entregada la posesión material y jurídica dicha posesión es en concepto de propietario, a título de dueño, de buena fe, en forma continua y pública y ha realizado actos de dominio, el multicitado inmueble

se encuentra registrado a nombre de la empresa CONSTRUCTORA ROBER, S.A., como se acredita con el certificado de inscripción. Mediante proveído de fecha uno de diciembre del año dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, marzo catorce de dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario.-Rúbrica.
302-A1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

LUIS BECERRIL ARRIAGA.

En el expediente número 525/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE, demandando a LUIS BECERRIL ARRIAGA, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a LUIS BECERRIL ARRIAGA, por medio de edictos, demandándole MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar celebrado entre el suscrito y el hoy demandado señor LUIS BECERRIL ARRIAGA en fecha treinta de junio de dos mil tres, ante la presencia del Notario Público número Cien del Estado de México, mediante escritura pública número cinco mil novecientos treinta y siete, volumen ciento veintiocho y por consecuencia. 1.- El otorgamiento y firma de la escritura del deudor, respecto de la fracción de terreno y construcción en el existente ubicado en calle de Ramón G. del Villar, resultante del inmueble ubicado en el Barrio de San Bernardino, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México, mismo que tiene una superficie de novecientos catorce metros cuadrados, comprendiendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 treinta y seis metros con respecto a propiedad; al sur: tres líneas, la primera de oriente a poniente 13.50 metros, la segunda de norte a sur 1.50 metros de este punto quiebra hacia el poniente 22.50 metros estas tres líneas colindan con el antiguo Rancho de La Luz, hoy propiedades particulares; al oriente: 24.70 metros con calle Ramón G. del Villar; al poniente: 23.70 metros con propiedad del señor Salvador Solís. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1).- Con fecha treinta de junio de dos mil tres, el suscrito celebró contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar con el señor LUIS BECERRIL ARRIAGA contrato que celebrado en escritura pública número 5937, volumen 28, ante la fe del Notario número Cien del Estado de México. 2).- Expresamente se pacto en la escritura respectiva que el suscrito en mi carácter de acreedor transmitía a favor del deudor señor LUIS BECERRIL ARRIAGA en calidad de mutuo con interés de la cantidad de \$ 1,100,000.00 cantidad que fue recibida por el hoy demandado a su entera satisfacción, tal como consta en la primera cláusula del contrato. 3).- En contrato respectivo el deudor y hoy demandado se obligo a pagarme la cantidad de \$ 55,000.00 mensuales y en calidad de intereses y accesorios tal y como consta en la cláusula segunda. 4).- Las partes convenimos en la cláusula cuarta del

contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar la forma del pago del crédito, así como los intereses pago que se realizaría de la siguiente manera: doce pagos mensuales por la cantidad de \$ 55,000.00 y un último pago en fecha treinta de agosto de dos mil tres por la cantidad de \$ 1,100.00. 5).- En forma expresa se pacto como garantía de todas y cada una de las obligaciones de pago por parte del deudor y a cargo del suscrito se convino constituir para el efecto hipoteca voluntaria en segundo lugar y grado con respecto de la fracción de terreno y construcción en él existente ubicado en la calle de Ramón G. del Villar, resultante del inmueble ubicado en el Barrio de San Bernardino, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Toluca, cuya inscripción quedo anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, situación de pleno conocimiento del deudor. 6).- Las partes establecimos en la cláusula novena del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en segundo lugar que en caso de que el deudor LUIS BECERRIL ARRIAGA incumpliera con el pago de tres mensualidades este otorgaría al suscrito la escritura de propiedad del inmueble descrito ampliamente en el hecho primero de esa demanda. 7).- Al día de hoy el deudor incumplió con los tres últimos pagos es decir no cumplió dos últimos pagos por \$ 55,000.00 ni el último por \$ 1,100.00, dicho incumplimiento se le hizo saber al hoy demandado en múltiples ocasiones sin que este acudiese a realizar el pago correspondiente, motivo por el cual me veo obligado a dar por vencida la obligación garantizada, debiéndose hacer efectiva la hipoteca para todos los efectos de la ley. Así como las obligaciones que en el mismo se consignan y a ejercitar en los términos de este escrito, la acción real hipotecaria a fin de obtener las prestaciones especificadas de esta demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a seis de diciembre del dos mil diez.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1121.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 980/2007.

DEMANDADO: JUAN PEREZ ACOSTA.
MOVIMIENTO RESTAURADOR DE COLONOS DE CIUDAD
NEZAHUALCOYOTL, A.C., por conducto de su representante legal.

DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la nulidad del contrato de compra-venta, celebrado el 15 marzo 1988, las siguientes prestaciones: A) Consistente en la declaración judicial en sentencia definitiva de nulidad absoluta o de pleno derecho, respecto del contrato de compra-venta celebrado por el SR. JUAN PEREZ ACOSTA en su calidad de vendedor y el SR. MANUEL FERMIN PEREZ ORTIZ, en su

calidad de comprador, respecto del lote de terreno No. 6A, (antes), (actualmente) 6, fracción izquierda, de la manzana 27, de la Av. Plazas de Aragón, Fraccionamiento o Colonia Plazas de Aragón, C.P. 57139 en Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 07; al sur: 16.00 metros con lote 6 (antes), con fracción derecha (actualmente); al oriente: 6.00 metros con lote 17; al poniente: 6.00 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. B) Derivado de la declaración judicial de nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato, la desocupación y entrega del lote en mención, por ser un acto jurídico ejecutado contra el tenor de disposiciones prohibitivas, como lo es el Código Civil vigente para el Estado de México. C) El pago de daños y perjuicios que le ocasionaron los demandados, por la celebración del contrato mencionado del inmueble de mi propiedad, toda vez que dicho acto jurídico se celebró con dolo y mala fe; por lo que el suscrito sufrió un perjuicio derivado de la celebración de dicho acto; daños y perjuicios que se cuantificarán en el momento procesal oportuno. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio me origine: por lo que se proceda una relación sucinta de los hechos en los siguientes términos: Soy propietario del lote de terreno No. 6, fracción izquierda, de la manzana 27, de la Av. Plazas de Aragón, Fraccionamiento o Colonia Plazas de Aragón, C.P. 57139 del Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes características: al norte: 16.00 metros con lote 07; al sur: 16.00 metros con lote 5; al este: 12.00 metros con lote 17; al oeste: 12.00 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 192.00 metros cuadrados, tal y como lo acredito con la escritura notarial número 44,774, de fecha 1º de abril del año 2005, ante la Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal con sede en Toluca, México, celebrado como vendedora la sucesión intestamentaria a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea SRA. LETICIA IVONNE ALVA SANCHEZ y el suscrito como parte compradora, aclarando que en dicha escritura la superficie, linderos y colindancias del bien inmueble, se asentaron erróneamente, por lo que, en fecha quince de junio del dos mil seis, ante la misma notaría, se otorgó la escritura aclaratoria número 49316, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el asiento 286, del libro 1º, volumen 257, sección primera de fecha diecinueve de junio del dos mil seis, cuyas superficies, medidas y colindancias correctas son las siguientes: al norte: 16.00 metros con lote 07; al sur: 16.00 metros con fracción derecha; al este: 6 metros con lote 17; al oeste: 6 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados, mi vendedora sucesión a bienes de EDMUNDO GARCIA CHOMBO representada por LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ, acredito la propiedad del mismo, mediante escritura 44,771, de fecha uno de abril del dos mil cinco, ante la Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Toluca, México, que contiene el otorgamiento y firma de la escritura otorgada a favor de mi vendedor, por el Licenciado Raúl Aarón Romero Ortega, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México en contra de Desarrollo Urbano de Aragón Sociedad Anónima, como lo acredito con las escrituras citadas y el certificado de inscripción, dentro del tracto sucesivo registral del bien inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, se encuentran registrados, en el asiento 1602, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a favor de Desarrollo Urbano de Aragón, S.A. En el asiento 685, volumen 257, libro primero, sección primera de fecha doce de agosto del dos mil cinco, consta la compraventa judicial que otorgó el Juez precitado, a mi vendedor y por último en el asiento 686, volumen 257, libro primero, sección primera, de fecha doce de agosto del 2005, se encuentra la compraventa realizada con EDMUNDO GARCIA CHOMBO representada por LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y el accionante, con las que se comprueba que el contrato de compraventa de fecha 15 de marzo de 1988

celebrado sobre el bien inmueble entre JUAN PEREZ ACOSTA y MANUEL FERMIN PEREZ ORTIZ, que en el capítulo de declaraciones se hace alusión que JUAN PEREZ ACOSTA, con el que supuestamente acredita la propiedad del bien inmueble, con un contrato del Movimiento Restaurador de Colonos de Cd. Nezahualcóyotl, A.C., bajo el No. 5955 del protocolo de la Notaría 4 a cargo del LIC. ALEJANDRO ALTAMIRANO ALTAMIRANO y un testimonio notarial de un Notario de Texcoco, México, como se comprueba con la copia certificada de dicho contrato expedida por el Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con el que se acredita que JUAN PEREZ ACOSTA y Movimiento Restaurador de Colonos de Ciudad Nezahualcóyotl, A.C., no son propietarios, porque no aparecen como tales ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, ni dichos contratos reúnen los requisitos esenciales de un contrato definitivo elevado a la categoría de escritura pública, y a sabiendas de que no eran dueños, vendieron el inmueble que es de mi propiedad, con dolo y mala fe, hecho que conocía JUAN PEREZ ACOSTA, no obstante ello, venden el inmueble a sabiendas del origen ilícito del objeto, y el señor MANUEL FERMIN PEREZ ORTIZ, al comprar el inmueble por medio del contrato de compraventa en cita, que se encuentra viciado y afectado de nulidad absoluta o de pleno derecho, en consecuencia, son responsables de los daños y perjuicios que me ocasionaron al vender un inmueble de mi propiedad en detrimento de mi patrimonio; ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

1119.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1220/2008.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: GLORIA SALDIVAR OLVERA.
DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA S.A. DE C.V.

GLORIA SALDIVAR OLVERA, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil usucapión de INCOBUSA, S.A. DE C.V., demandándole A).- La usucapión a mi favor del inmueble ubicado en el lote 004, de la manzana 741, de la calle Cerro del Chapulín, Sección Cerros del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- En consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de INCOBUSA S.A. DE C.V., y la correspondiente a mi

favor. Con fecha 2 de enero de 1993, la suscrita comenzó a poseer el inmueble antes citado producto de la transmisión de posesión y propiedad adquirida de la persona moral con denominación INCOBUSA S.A. DE C.V., por lo que fue realizando todos y cada uno de los pagos, asimismo con fecha quince de junio de 1999, la suscrita mediante contrato privado de compraventa transmitió al señor JOEL ALVAREZ SALDIVAR los derechos posesorios adquiridos con anterioridad. Con fecha 15 de enero del 2000, la suscrita adquirió de nueva cuenta de JOEL ALVAREZ SALDIVAR el inmueble materia de la compraventa celebrada con anterioridad, a mayor precisión cubierto que fuera en su totalidad el importe del precio pactado, celebró contrato privado de compraventa con mi anterior comprador respecto del inmueble antes citado, desde esa fecha que se originó la primer posesión la suscrita realizó actos de disposición y dominio sobre el inmueble materia del presente juicio, de tal suerte que he dispuesto de el hasta la fecha en que transmitiera su posesión y dominio a JOEL ALVAREZ SALDIVAR y a su vez el siguiente destinatario realizará los mismos actos de disposición y dominio sobre dicho inmueble. De tal suerte que lo ha poseído GLORIA SALDIVAR OLVERA, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe y con el carácter de propietario así como que ha cubierto todas las contribuciones derechos y servicios correspondientes al mismo; de igual manera el inmueble precitado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., bajo la partida 17785 a 18896, volumen 337, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de octubre de 1977 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 metros con lote 20-21, al sureste: 7.00 metros con calle Cerro del Chapulín, al noreste: 17.50 metros con lote 03, al suroeste: 17.50 metros con lote 05, y una superficie de 122.50 metros cuadrados. Se hace saber a INCOBUSA S.A. DE C.V., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

163-B1.-18, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil once, dictado en el expediente 1121/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Preponderantemente Oral de divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CONSUELO VARGAS ROSALES, en contra de GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ, de quien demanda lo siguiente: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA DEL CONSUELO VARGAS ROSALES con GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Sustantivo Civil para el Estado de México, b).- Pérdida de la patria potestad de los menores hijos de nombres JOSE ALBERTO DOMINGUEZ VARGAS y GUSTAVO JOEL DOMINGUEZ VARGAS, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose para ello en las siguientes consideraciones de

hechos y de derecho, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos, contrajo matrimonio con GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ y que de ese matrimonio procrearon dos hijos de nombres GUSTAVO JOEL y JOSE ALBERTO ambos de apellidos DOMINGUEZ VARGAS, que al principio de su matrimonio llevan una relación llevadera, pero por el año de 1997, comenzaron a tener problemas, ya que GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ, empezó a tomar demasiado y llegaba en completo estado de ebriedad a su domicilio y que al reclamarle se ponía muy agresivo, con MARIA DEL CONSUELO VARGAS ROSALES y con sus hijos, al grado de agredirlos físicamente, y que el 29 de junio de 1997, como a las nueve de la noche, llegó en estado de ebriedad, muy agresivo y después de agredirla físicamente y decirle que ya los tenía artos se salió de la casa, pensando que después iba a regresar, pero paso toda la noche y paso una semana sin que llegara a la casa y como MARIA DEL CONSUELO VARGAS ROSALES vivía con su suegra, se salió de ese domicilio para irse a vivir con sus padres, manifestando que desde el día veintinueve de junio del año mil novecientos noventa y siete, no ha vuelto a ver a GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ, por lo que la abandonó con sus menores hijos; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a GUSTAVO DOMINGUEZ GOMEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1129.-18, 30 marzo y 8 abril.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las diez horas del día veintisiete de abril del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO CEDEÑO VELAZQUEZ, expediente número 964/08, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda 50, del lote 4, manzana III, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de marzo del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1277.-29 marzo y 8 abril.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1016/2006.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ROBERTO DAVID MEDINA ARREOLA, la C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, con fecha dos de marzo del dos mil once: Ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble identificado como departamento marcado con el número uno, construido sobre el inmueble identificado con el número cincuenta y tres, de la calle de San Andrés Atoto, Fraccionamiento o Colonia "El Conde", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo el precio el rendido por la perito valuador designado por el actor, por la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión, tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico Diario Imagen, en la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación, se señalan las once horas del día veintisiete de abril de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 10 de marzo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1283.-29 marzo y 8 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 958/2008.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de FERNANDO CASTALDI BAQUEDANO, expediente número 958/2008, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fecha veintiuno de febrero, dos y ocho de marzo del año en curso señaló las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil once, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana 19, de la sección tercera, del Fraccionamiento denominado "La Estadía", en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,924,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

327-A1.-25 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de MIGUEL ANGEL CABRERA VALLADOLID y OTRA, expediente 1200/08, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre del año dos mil diez.-Agréguese a su expediente número 1200/2008 el escrito de cuenta de EDUARDO SALVADOR BECERRIL GARCIA y ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ apoderados de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de tres de noviembre de dos mil diez en relación al dictamen de valuación rendido por Leonel Arturo Paniagua Roldán perito designado por la parte actora teniéndose por perdido su derecho para hacerlo y en consecuencia con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicita se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado materia de este juicio identificado como departamento B-102, del régimen de propiedad en condominio vertical habitacional número 87 de la calle de Pioneros de Cooperativismo, lote 40, manzana 62, en la Colonia México Nuevo en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble que sirve de base para el remate y que es la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar que se realicen las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, en el periódico que tenga a bien designar así como en las oficinas recaudadoras análogas a la Tesorería del Distrito Federal.-" ...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil once día y hora señalada para que tenga verificativo el remate en primera almoneda.... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecisiete de marzo del año en curso debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a dos de marzo del año dos mil once.-Agréguese a su expediente número 1200/2008 el escrito de cuenta de EDUARDO SALVADOR BECERRIL, ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ, apoderados de la parte actora.... y como lo solicita el ocurrente se señalan las diez horas del día veintisiete de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y

firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

336-A1.-29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C., en contra de ALFREDO VARGAS COSTILLA y GUADALUPE GUERRERO GONZALEZ DE VARGAS, expediente 315/2008, el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, por auto de fecha primero de marzo de dos mil once señaló las diez horas del día veintisiete de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el departamento uno, de la casa dúplex, marcada con el número oficial dieciocho, de la calle Retorno Bosques de Guayabas, lote treinta y seis, manzana ochenta y nueve, de la Segunda Sección, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia, igual plazo.-México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2011.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

336-A1.-29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de BALLESTEROS MORALES MARIA DE LOS ANGELES.- Exp. No. 1463/08 Sría. "A", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en el que.-

...se señalan las once horas del día veintisiete de abril del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en departamento ciento seis, del edificio marcado con el número oficial sesenta y seis, ubicado en la calle Tenayuca construido sobre el lote de terreno marcado con el número catorce, de la manzana seis, del fraccionamiento "Centro Industrial Tlalnepantla", ubicado en el Municipio de Naucalpan (actualmente Tlalnepantla), Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y su respectivo cajón de estacionamiento marcado con el mismo número de

departamento localizado en planta baja, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$466,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.... "....dos rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual.-"El periódico El Diario de México", Estrados del Juzgado Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 8 de marzo del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

336-A1.-29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARTURO CASTILLO BUTRON, expediente 1570/2008, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos del expediente número 1570/2008 el escrito de la apoderada legal de la parte actora, como lo solicita se hace la aclaración en el proveído de veintiocho de febrero del presente año que obra a fojas 320 de los presentes autos, respecto a la cantidad asentada con letra "Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 214 a la 226 de los presentes autos, la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)" Aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes siendo parte el presente proveído al auto antes citado. En consecuencia elabórese los edictos y exhorto tal y como esta ordenado en el proveído de veintiocho de febrero una vez que surta efectos la publicación de este auto, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil once.

....Para que tenga verificativo a audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: El departamento de interés social "B", marcado con el número 503 (quinientos tres), del edificio "C" condominio Sauce constituido sobre el lote número 9 nueve, resultante de la subdivisión de la fracción "C" del predio denominado "Cerro San Rafael"

conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tlayapa", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 214 a la 226 de los presentes autos, la cantidad de \$331,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes este es \$220,666.67 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$33,100.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos...., tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente en los lugares de costumbre de la que localidad, en el periódico de mayor circulación....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

336-A1.-29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de SORIA PAZ EDUARDO MOISES y OTRO, expediente número 1457/2009, se dictó los siguientes autos de fecha veinticinco de enero del año en curso, que en su parte conducente dicen: . . . para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintisiete de abril del dos mil once, respecto del bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado en la vivienda marcada con el número dos, lote diecinueve de la manzana ciento tres, del conjunto urbano denominado "Los Héroes Tecámac II", Bosques Municipio de Tecámac, Estado de México, se señala las diez horas del día veintisiete de abril del dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$397,900.00 M/N (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para intervenir en la venta judicial de referencia los licitadores deberán de exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días, asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Distrito y en el periódico El Sol de México. . .". Asimismo se conceden cinco días hábiles más que deberán mediar entre la última publicación y la fecha de remate por razón de la distancia. . .".-Notifíquese.-México, D.F., a 03 de febrero de 2011.-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

1282.-29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 22/2011, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LUIS ALBERTO ROSAS PEDRAZA, en contra de LETICIA CASTRO PANIAGUA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintidós de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a LETICIA CASTRO PANIAGUA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES; A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en virtud de que fue el régimen mediante el cual contrajimos matrimonio y D).- El pago de gastos y costa que origine el presente juicio hasta su total solución. HECHOS. 1.- Según lo acredito con copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a la presente como (anexo número uno), el día dieciséis de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, contraje matrimonio civil con la señora LETICIA CASTRO PANIAGUA, ante la Oficialía del Registro Civil número 01 de San Felipe del Progreso, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se desprende de la documental que se exhibe; 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en domicilio bien conocido en el Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, de la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México; 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que durante el tiempo que ha durado nuestro matrimonio no procreamos hijos ni adquirimos bienes de fortuna ni propiedad alguna. Calle Juárez número Colonia Centro de San Felipe del Progreso, México; 4.- Al inicio de nuestro matrimonio nuestra relación fue llevadera, pero con el transcurso del tiempo se tornó difícil, debido a nuestra diferencia de caracteres e ideologías... 6.- Me permito manifestar que la señora LETICIA CASTRO PANIAGUA, cuenta con un empleo fijo mediante el cual obtiene ingresos que le permiten sufragar sus gastos propios y 7.- Desde el día 23 de septiembre del año mil novecientos noventa y siete..., se dejan a disposición de LETICIA CASTRO PANIAGUA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de marzo de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.
1321.-30 marzo, 8 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MARCELA FLORES ROMERO.

En los autos del expediente 1638/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por MANUEL AYALA LOPEZ en contra de MARCELA FLORES ROMERO,

mediante escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, reclamo las siguientes prestaciones: A. La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la demandada, con base en lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. B. Como consecuencia de la prestación anterior, la liquidación de la sociedad conyugal de los bienes que adquirimos desde el momento en que contrajimos matrimonio civil y hasta la fecha. C. El pago de gastos y costas, que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos: 1. En fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. Durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres PERLA IVONNE, DIANA CRISTINA y ERIK MANUEL de apellidos AYALA FLORES. 3. Establecieron su domicilio conyugal en calle Zeus número trescientos dieciséis, Colonia Chacón Mineral de la Reforma, Pachuca, Estado de Hidalgo. 4. En fecha ocho de marzo del año dos mil tres, el actor se salió del domicilio conyugal, sin que hasta la fecha se haya reincorporado al mismo. 5. Durante su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna. 6. Desde la fecha de separación han transcurrido siete años siete meses, sin que se normalice y regularice dicha situación.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada MARCELA FLORES ROMERO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe dar contestación a la instaurada en su contra y oponer las excepciones que estime convenientes dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.

Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica. Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil once.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1333.-30 marzo, 8 y 26 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADA: INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 749/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por VICTOR MANUEL MONTES RAMIREZ en contra de MANUEL MORENO LANDIN e INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado a mi favor por haber poseído los requisitos de ley que son exigidos por la Ley para usucapir como propietario del inmueble ubicado en calle Villahermosa, lote 33, manzana 31, Sección V, de la Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México,

mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 16.00 metros linda con lote 34; al noreste: en 8.00 metros y colinda con lote 30-2; al sureste: en 16.00 metros y linda con lote 32; y al suroeste: en 8.00 metros y colinda con calle Villahermosa, con una superficie de 128.00 metros cuadrados. B).- La inscripción a mi favor de la sentencia que se pronuncia en el presente juicio, en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: con fecha 20 de enero de 1996, celebré contrato de compraventa con el señor MANUEL MORENO LANDÍN, respecto del inmueble descrito en la prestación A), como consta en dicho contrato de compraventa se estableció como precio de dicha compraventa la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que ya fue debidamente cubierta como se estableció en dicho contrato, como lo acredito con la constancia expedida por el Instituto de la Función Registral, se comprueba que el citado inmueble se encuentra inscrito en dicha dependencia bajo la partida 1 a 2171, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha 5 de septiembre de 1978, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., hago del conocimiento de esta autoridad que el predio descrito lo tengo en posesión en carácter de propietario, en forma pacífica, continua y pública y de buena fe desde el día 20 de enero de 1996, tal y como se acredita con la documentación que se acompaña al presente ocurso, para todos los efectos legales a que haya lugar, como carezco del título de propiedad inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, he poseído dicho predio como propietario con requisitos exigidos por la Ley, es por lo cual que vengo por medio del presente escrito a demandar la preinscripción positiva que ha operado a mi favor y se declara que la usucapción se ha consumado y he adquirido por la sentencia que declare procedente la acción que se ordena se inscriba en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1334.-30 marzo, 8 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 235/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por JUAN VARGAS HINOJOSA, en contra de MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a usted que: JUAN VARGAS HINOJOSA, por su propio derecho le demanda en el juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por actualizarse en el caso la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B) El pago de gastos y costas judiciales que se produzcan durante el trámite del presente juicio familiar.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veinticinco de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de marzo del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica. 1339.-30 marzo, 8 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, S.A.

Los CC. PRUDENCIO CONTRERAS GOMEZ y GUADALUPE BALTAZAR REYES, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 860/10, Juicio Ordinario Civil, usucapción, lote de terreno número 33, manzana 4, Sección A del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 58; al sur: 10.00 metros con Circuito Acolhuacán; al oriente: 25.00 metros con lote 32 y al poniente: 25.00 metros con lote 34, con una superficie de 250.00 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Que desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se encuentran en posesión del inmueble antes mencionado en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública, de buena e ininterrumpida. II.- Que lo adquirieron por medio de contrato de compraventa en la fecha mencionada, en consecuencia su posesión es en carácter de propietarios y el contrato constituye la causa generadora de la posesión, el que les fue vendido por la señora LINA CAMPOS PEDROZA, quien les transmitió el dominio, realizando la remodelación de la casa habitación que adquirieron. III.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en la partida 23, libro primero, volumen 14, sección primera de fecha 3 de diciembre de 1965, aclarando que de acuerdo al Sistema Integral Registral del Estado de México, le corresponde la partida 184, libro primero, volumen 14, sección primera de fecha 3 de diciembre de 1965.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, el ocho de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: Veintiocho de febrero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

1329.-30 marzo, 8 y 26 abril.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 598/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SANCHEZ GONZALEZ ARCELIA JULIETA, expediente número 0598/2009, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a nueve de marzo del dos mil once. Visto que el contenido de la parte que interesa del proveído de fecha siete de marzo del presente año, en el que se asentó en la parte que interesa lo que es del tenor literal siguiente: "...por razón de la distancia, NUEVE DIAS HABLES, y..." circunstancia que no corresponde a las constancias de autos, en consecuencia se aclara la parte conducente de dicho proveído para quedar como sigue "...SIETE DIAS HABLES, y entre la última y la...", aclaración que se hace, para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar el presente proveído parte integrante del citado proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quién actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, lo anterior se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a siete de marzo del dos mil once. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en términos del mismo se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes que al mismo se acompaña, para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil once, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del departamento número 1, del condominio ubicado en la calle Paseo Claveles, número oficial 24, lote 7, de la manzana 23, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA CRONICA DE HOY" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, por razón de la distancia, nueve días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.(...)- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quién actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, lo anterior se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.-Doy fe.-México Distrito Federal, a quince de marzo del dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

336-A1.-29 marzo y 8 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

F E D E R R A T A S

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil once, dictado por el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en el expediente número 616/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por LOMELI MEZA RAFAEL en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y/OTROS, ordenándose la corrección del emplazamiento realizado por edictos en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Rapsoda en fechas tres y quince de diciembre del dos mil diez, y siete de enero del dos mil once, mediante fe de erratas que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en los mismos medios de comunicación en los que dice: INSTITUCION DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), debiendo decir como nombre correcto de la parte demandada INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS). Por lo que, se ordena emplazarle mediante edictos.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de marzo de 2011.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de febrero del 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1352.-30 marzo, 8 y 26 abril.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CARLOS LEOPOLDO SANCHEZ HERNANDEZ, expediente 374/2009, la C. Juez Interina Trigésimo de lo Civil dictó un auto de fecha primero, dos, ocho, once de febrero, ocho y once de marzo del año en curso, que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil once respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número uno de la calle de Fray Bartolomé de las Casas y terreno sobre el cual esta construida o sea el predio denominado "Tiazcantitla", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 689 m2. ..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Rumbo de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto al C. Juez competente en Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 11 de marzo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

1281.-29 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1196/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de General Anaya número 15 y/o también conocido como número 17 y casa en él construida, del Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- Con fecha 1 de febrero de 1978, el suscrito promovente del presente juicio señor ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, firmó como comprador, contrato privado de compra venta con el señor ANTONIO GUTIERREZ REYNOSO, como vendedor, respecto del inmueble ubicado en la calle de General Anaya número 15 y/o también conocido como número 17 y casa en él construida, del Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

Dicha propiedad cuenta con una superficie de 100.00 cien metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. con calle General Anaya, al sur: 10.00 mts. con Isabel Ramos Treviño, al oriente: 10.00 mts. con Mercedes Ramos Lujan, al poniente: 10.00 mts. con Isabel Ramos Treviño.

2.- El inmueble materia del presente juicio, carece de antecedentes registrales, según se desprende del certificado de no inscripción, expedido por el C. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Estado de México, con fecha 28 de octubre del 2010...

3.- Para todos los efectos legales a que haya lugar en derecho, me permito revelar por este ocurso de demanda, la causa generadora de la posesión que tiene el señor ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, desde el día 1 de febrero de 1978, en concepto de propietario, de una manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe.

La causa generadora de la posesión y dominio del promovente repito fue el contrato privado de compra venta descrito en el hecho 1 de la presente demanda.

4.- Manifiesto además que el promovente señor ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, desde que adquirió por contrato privado de compra venta la propiedad materia del presente juicio, esto es desde el día 1 de febrero de 1978, fue con el animus domini, y de su propio peculio ha costeado distintos actos de dominio, tales como el mantenimiento y remodelación de la casa habitación, que forma parte del inmueble, solicitud y pago de todos los gastos y cargas fiscales que genera el inmueble señalado tales como el pago del impuesto predial, el servicio de energía eléctrica, derechos de pago de servicios como el agua...

5.- Para acreditar lo anterior anexo a la presente manifestaciones de valor catastral y facturas de pago del impuesto predial, de los años de 2008, 2009 y 2010, expedidas a mi nombre como propietario señor ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, así como la certificación de no adeudo expedida por el Tesorero Municipal de Capulhuac, Estado de México, con fecha 9 de diciembre de 2010.

6.- El inmueble de mi propiedad no afecta ningún bien de uso público, ni inmuebles federales, estatales y municipales, ya

que no forma parte del dominio público, acompañó al efecto constancia expedida por la Autoridad Municipal, suscrita por el Secretario del H. Ayuntamiento C. JONATHAN TORRES IZQUIERDO, con fecha 22 de septiembre de 2010, que así lo confirma.

7.- Así mismo acompañó constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Capulhuac, Estado de México, de fecha 5 de octubre de 2010, y que confirma que el predio de mi propiedad no forma parte del núcleo ejidal de la comunidad, por lo que se deduce en consecuencia, que es propiedad privada.

8.- De todos los hechos narrados con anterioridad han tenido conocimiento diversas personas, los cuales comparecerán al presente juicio en el momento procesal oportuno a rendir su testimonio de los hechos que les constan.

9.- Anexo así mismo un plano descriptivo y de localización del inmueble de mi propiedad y que es materia del presente juicio.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, en cumplimiento al proveído de fecha quince 15 de marzo del dos mil once 2011.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintidós 22 días del mes de marzo del dos mil once 2011.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaíva Esquivel Robles.-Rúbrica.

367-A1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1182/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de José María Morelos número 15, también conocido como número 305 y casa en él construida, Colonia San Miguelito, del Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- El suscrito contrajo matrimonio civil con la señora ELVIRA PANTOJA ANDRADE, con fecha 4 de abril de 1964, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Con fecha dos de junio de 2006, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA PANTOJA ANDRADE, misma que dio origen a la escritura número 24,816, volumen 586 de fecha 13 de septiembre del 2006, otorgada ante la fe del señor DAVID R. CHAPELA COTA, Notario Número 58 del Estado de México, en la que se hizo constar la declaratoria de herederos, designación de albacea y renuncia de derechos hereditarios.

3.- En la escritura enunciada en el hecho precedente se reconocen mis gananciales matrimoniales como cónyuge supérstite y se me designa como único y universal heredero de la sucesión de ELVIRA PANTOJA ANDRADE y se me nombra albacea.

4.- Con fecha 25 de julio de 1974, mi difunta esposa señora ELVIRA PANTOJA ANDRADE DE GUTIERREZ, firmó como compradora contrato privado de compraventa con la señora JULIA DIAZ CONDE, como vendedora, respecto del inmueble ubicado en la calle de José María Morelos número 15, también conocido como número 305 y casa en él construida, colonia San Miguelito, del Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

Dicha propiedad cuenta con una superficie de: 353.00 trescientos cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.95 mts. con Alfredo Izquierdo, al sur: 37.50 mts. con Salvador Nolasco Martínez, al oriente: 9.45 mts. con Evangelina Bobadilla Díaz, al poniente: 9.50 mts. con Avenida Morelos.

5.- El inmueble materia del presente juicio, carece de antecedentes registrales, según se desprende del certificado de no inscripción...

6.- Para todos los efectos legales a que haya lugar en derecho, me permito revelar..., la causa generadora de la posesión que desde el día 25 de julio de 1974, mi difunta esposa y el suscrito como su esposo y actual y único propietario, ha sido y es en concepto de propietario, de una manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe.

7.- Manifiesto además que la señora ELVIRA PANTOJA ANDRADE, y el promovente señor ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, como su esposo legítimo por matrimonio celebrado por el régimen de sociedad conyugal y actual propietario del 100% desde que se adquirió por contrato privado de compraventa la propiedad materia del presente juicio, esto es desde el día 1 de febrero de 1978, fue con el animus domini y de nuestro propio peculio se han costado distintos actos de dominio, tales como el mantenimiento y remodelación de la casa habitación, que forma parte del inmueble, solicitud y pago de todos los gastos y cargas fiscales que genera el inmueble señalado...

8.- Para acreditar lo anterior anexo a la presente manifestaciones de valor catastral y facturas de pago del impuesto predial..., así como certificado de no adeudo expedido por el C. Tesorero Municipal de Capulhuac, México, con fecha 9 de diciembre de 2010.

9.- El inmueble de mi propiedad no afecta ningún bien de uso público, ni inmuebles federales, estatales y municipales, ya que no forma parte del dominio público...

10.- Así mismo acompaño constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Capulhuac, Estado de México, de fecha 5 de octubre del 2010, y que confirma que el predio de mi propiedad no forma parte del núcleo ejidal de la comunidad...

12.- Así mismo anexo un plano descriptivo y de localización del inmueble de mi propiedad y que es materia del presente juicio.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, en cumplimiento al proveído de fecha quince 15 de marzo del dos mil once 2011.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintidós 22 días del mes de marzo del dos mil once 2011.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

367-A1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PERFECTO HERNANDEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 216/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "La Palma", ubicado en camino al Tajo sin número específico de identificación en la Cabecera Municipal de Hueyoptla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.00 metros con José Sánchez Hernández, al sur: 70.00 metros con Antonio Hernández Hernández, al oriente: 45.00 metros con Wilfrido Bravo Santillán, al poniente: 59.00 metros con camino al Tajo, con una superficie 3,977.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del Edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1438.-5 y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUCIA GARCIA QUINTERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1209/2008, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en camino a Jilotzingo sin número de identificación en el Barrio del Rincón del poblado de Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con camino a Jilotzingo; al sur: 25.00 metros con Miguel Morales; al oriente: 50.00 metros con Miguel Morales y al poniente: 50.00 metros con Vicente Hernández Ramírez, con superficie total aproximada de 1,250.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.-Validación del Edicto: Acuerdo de fecha: nueve (9) de marzo de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1439.-5 y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA EUGENIA MONROY ROJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 229/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre

diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Veinte de Noviembre, número 105, esquina con Avenida del Trabajo, en el poblado de San Pedro de la Laguna, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.10 metros con Avenida del Trabajo; al sur: (en tres líneas) primera: 44.20 metros con Angela Cárdenas Vicenteño y Alberto Cárdenas Gamboa; segunda: 04.85 metros con María Eugenia Monroy Rojas, tercera: 04.35 metros con María Eugenia Monroy Rojas, al oriente: (en tres líneas), primera: 14.40 metros con Avenida Veinte de Noviembre, segunda: 07.30 metros con María Eugenia Monroy Rojas, tercera: 05.00 metros con María Eugenia Monroy Rojas, y al poniente: 25.50 metros con María Luisa Sánchez Parra, con superficie total aproximada de 1,351.22 metros cuadrados. Superficie de construcción: 229.91 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.-Validación del Edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1440.-5 y 8 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

EXPEDIENTE NUMERO 708/2010.
SECRETARIA "B".

RAUL MAYA LOZANO y BARBOSA BARBOSA DE MAYA MONICA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAYA LOZANO RAUL y BARBOSA BARBOSA DE MAYA MONICA, expediente número 708/2010.

El C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó cinco autos con fechas tres de junio, diez de junio de dos mil diez, cinco de enero, veintiocho de enero y dieciséis de febrero de dos mil once, ordenando notificar por edictos la tramitación del presente Juicio a la parte demandada RAUL MAYA LOZANO y BARBOSA BARBOSA DE MAYA MONICA, haciéndoseles saber a las mismas que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de quince días para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de que recoja las copias simples de referencia o de que en su caso haya fenecido el término concedido de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes y se les tendrá por presuntamente confesos los hechos de la demanda.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Universal". México, D.F., a 1 de marzo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lucero Mercado Leal.-Rúbrica.

368-A1.-5, 8 y 13 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 286/2011.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALFREDO MAURILIO ROSALES GUTIERREZ, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado Tepetlapa, ubicado en inmediaciones del pueblo de San Simón perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México en una cerrada sin nombre y sin número, llegando a su ubicación por la segunda cerrada de la calle Río Chiquito, que pertenece a la población de Tulantongo, por ser colindante con San Simón, el cual mide y linda: al norte: en 27.50 metros con Luis Lugo Ramos, quien fue el vendedor, al sur: en 27.50 metros con los señores Manuel Iván García Romero, Luis Lugo Ramos, María Celia Pérez Nava y Felipe Godínez Lázcana, al este: en 31.50 metros en dos líneas, una de seis metros con calle Privada y 25.50 metros con propiedad, actualmente con los señores Leonardo González Martínez, María del Carmen Macías Morales, al oeste: en 31.50 metros con calle sin nombre, actualmente con privada sin nombre, con una superficie aproximada de 864.73 ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

215-B1.-5 y 8 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 16177/116/2009, LA C. CLEMENCIA MARQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado tercera sección del Rancho San Juan de Dios, ubicado en camino a San Bartolo, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste en: 39.09 metros con Andrés Márquez Sánchez, al suroeste: en 65.10 metros con Eulalia Márquez Ramírez, al poniente: 7.09 metros con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al noreste: 8.97 metros con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al sureste: 39.50 metros con camino a San Bartolo, al norte: 11.46 metros con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al norte: 9.67 metros con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al noroeste: 17.12 metros con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca. Superficie aproximada 1,969.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a tres de diciembre del año dos mil diez.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1443.-5, 8 y 13 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 41864/114/2010, EL C. JUAN CARLOS FRANCO OROPEZA, promueve inmatriculación, administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio del Rincón Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 36.00 metros linda con Francisco Oropeza Guzmán, al sur: en 38.00 metros linda con Ciro Juárez Avila, al oriente: en 74.00 metros linda con Pedro Guzmán Reyes, al poniente: en 67.00 metros linda con Ciro Juárez Avila. Superficie aproximada de: 2,600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de enero del año dos mil once.-El C. Registrador Público de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1443.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 41865/115/2010, EL C. JORGE ARMANDO FRANCO OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado San Isiquio, ubicado en el Barrio del Rincón Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 70.25 metros linda con Eulogio Guzmán, al sur: en 72.00 metros linda con cerrada de los Campesinos. (antes Mateo Maturano), al oriente: en 127.00 metros linda con priva de Inter Lomas (antes El Eliseo Oropeza), al poniente: en 125.00 metros linda con José de Jesús Guzmán Marván (antes Gabino Oropeza). Superficie aproximada de: 8,960.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de enero del año dos mil diez.-El C. Registrador Público de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1443.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 41866/116/2010, LA C. ALTAGRACIA MENDOZA VIDRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Tía María", ubicado domicilio conocido en el Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 39.00 metros linda con propiedad del H. Ayuntamiento, al sur: en 44.50 metros linda con Ignacio Hernández Guzmán, al oriente: en 81.00 metros linda con Iglesia, al poniente: en 78.00 metros linda con Pedro Guzmán Reyes. Superficie aproximada de: 3,311.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de enero del año dos mil once.-El C. Registrador Público de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1443.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 9686/208/10, C. ENRIQUETA SOLARES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Olmos, lote 12, de la manzana 6, del predio denominado Cuanalco, Colonia, Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Olmos, al sur: 7.00 mts. con lote 5, al oriente: 17.50 mts. con lote 13, al poniente: 17.50 mts. con lote 11. Superficie aproximada: 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 10031/212/10, C. GABRIEL GOMEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 7, lote 12, manzana 3, del predio denominado "Tetella", Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con fracción 11, al sur: 15.00 mts. con fracción 13, al oriente: 8.00 mts. con fracción 6, al poniente: 8.00 mts. con calle Norte 7. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 10203/244/10, C. YSMAELA GUADARRAMA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón s/n, lote s/n, del predio denominado Guayapan, de la Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Luis Arenas Sánchez, al sur: 12.00 mts. con Pedro Buendía López, al oriente: 10.00 mts. con Pedro Buendía López, al poniente: 10.00 mts. con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 46/13/11, C. AMALIA RIOS SAN NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida PEMEX, lote 3, manzana 1, del predio denominado Tetella, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.08 mts. con Avenida PEMEX, al sur: 14.96 mts. con lotes 4 y 5, al oriente: 5.53 mts. con lote baldío, al poniente: 14.76 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 149.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 720/16/11, C. LEOBARDO SANDOVAL CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Nacional, del predio denominado "El Mezquite", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.20 mts. linda con Mario Almaraz, al sur: 24.60 mts. linda con Hermelindo Sandoval Campos, al oriente: 14.20 mts. linda con carretera México-Pachuca, al poniente: 13.00 mts. linda con la Barranca. Superficie aproximada: 259.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 721/17/11, C. FLORENCIA PACHECO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre, lote 2, manzana 2, del predio denominado La Providencia, Colonia Providencia, Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con calle 16 de Septiembre, al sur: 8.00 mts. colinda con lote 13, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 3, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 1. Superficie aproximada: 121.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 722/18/11, C. MARIA DE LA LUZ ROBLEDO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida de Las Torres, lote 5, manzana 1, del predio denominado "Tetetla", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con fracción 3, al sur: 7.50 mts. con Av. de las Torres, al oriente: 15.60 mts. con fracción 4, al poniente: 15.55 mts. con fracción 6. Superficie aproximada: 123.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 723/19/11, C. NORA GUADALUPE MUÑOZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Lienzo Charro s/n, poblado de Santa María Tulpetlac, P.D. Zacualtipa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 mts. con Ma. de los Angeles Núñez, al sur: 19.00 mts. con Onofre Francisco Muñoz Ayala, al oriente: 20.00 mts. con cerrada Lienzo Charro, al poniente: 19.60 mts. con Elba Graciela Muñoz Ayala. Superficie aproximada: 349.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 724/20/11, C. JOSE ANTONIO MUÑOZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Lienzo Charro s/n, poblado de Santa María Tulpetlac, P.D. Zacualtipa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.92 mts. con Fructuoso Pérez Gómez, al sur: 13.52 mts. y 54 centímetros con Oswaldo y Alfredo Horacio Muñoz Ayala, al oriente: 14.24 mts. y 30 centímetros con Esteban Cantillo y Alfredo Horacio Muñoz Ayala, al poniente: 16.05 mts. con cerrada Lienzo Charro. Superficie aproximada: 194.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 725/21/11, C. GABRIEL GOMEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 7, lote 14, manzana 3, del predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con fracción 13, al sur: 15.90 mts. con Avenida de las Torres, al oriente: 12.50 mts. con calle Norte 7, al poniente: 7.45 mts. con fracción 7. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 726/22/11, C. ISABEL ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tepeolulco, lote No. 14, de la manzana 4B, del predio denominado "Tepeolulco", Colonia Ampliación Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con calle Tepeolulco, al sur: 12.10 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 11.00 mts. colinda con lote 13, al poniente: 9.90 mts. colinda con lote 15. Superficie aproximada: 125.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 727/23/11, C. RAUL SALAZAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, lote 2, manzana 3, del predio denominado Zacatenco, Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.60 mts. linda con Catarino Austria Vite, al sur: 17.55 mts. linda con Gabriel Peña Hernández, al oriente: 8.15 mts. linda con Martín Palacios, al poniente: 8.00 mts. linda con 2ª Pda. de Vicente Guerrero. Superficie aproximada: 144.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 728/24/11, C. ISABEL MUÑOZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ferrocarril Hidalgo, lote 5, manzana 2, del predio denominado "El Potrerito", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Eliseo Fragozo Martínez, al sur: 16.00 mts. con calle Ferrocarril Hidalgo, al oriente: 15.00 mts. con Hugo Tapia Rodríguez, al poniente: 15.00 mts. con Martha Rodríguez. Superficie aproximada: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 729/25/11, C. JULIETA MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Pemex, lote 3, manzana 5, del predio denominado Tetella Pajaritos, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.47 m con Avenida Pemex; al sur: 7.57 m con lote baldío; al oriente: 18.10 m con lote 2; al poniente: 22.34 m con lote 4. Superficie aproximada 160.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 730/26/11, C. CARLOS CESAR ESTEVEZ DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. del Socorro, lote 3-F, del predio denominado El Pozo, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.10 m con calle privada de uso común familiar (de todos y de nadie); al sur: 13.10 m con María Silva Viuda de Soriano; al oriente: 15.00 m con Marcela Sandoval; al poniente: 15.00 m con Ave María Duarte Martínez. Superficie aproximada 196.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 731/27/11, C. GUSTAVO JUVENTINO NAVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donaldo Colosio, del predio denominado La Laguna, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle Luis Donaldo Colosio; al sur: 30.28 m con Roberto Horacio Nava Rodríguez; al oriente: 32.90 m con Marcos Martínez; al poniente: 26.46 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada 888.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 732/28/11, C. LUCIO CAMACHO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Garmendia, del predio denominado San Jaco, Colonia Santo Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con Jorge Román Flores; al sur: 7.50 m con calle Gustavo Garmendia; al oriente: 8.07 m con Clemente Díaz Corona; al poniente: 8.35 m con Ismael Camacho Guadarrama. Superficie aproximada 61.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 733/29/11, C. SAUL SANCHEZ ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Toltecas, lote 27, manzana 8, del predio denominado "Tillapa", Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con cerrada de Toltecas; al sur: 12.00 m con Basf de México, S.A. de C.V.; al oriente: 12.10 m con propiedad privada; al poniente: 12.80 m con Loreto Jiménez. Superficie aproximada 157.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 734/30/11, C. GUILLERMO RIVAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Alcanfor", calle cerrada de Ferrocarril Hidalgo, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 34.92 m con Adolfo Rivas Martínez; al sur: 34.33 m con Virginia Soco Martínez; al oriente: 22.28 m con calle privada; al poniente: 22.18 m con Celestino Fragoso. Superficie aproximada 759.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 735/31/11, C. CORNELIO LEON MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 1, del predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m con propiedad privada; al sur: 9.00 m con calle Madero; al oriente: 14.00 m con lote 4; al poniente: 14.70 m con lote 6. Superficie aproximada 129.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 736/32/11, C. ALFONSINA VARGAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Vicente Guerrero, lote 23, manzana 2, del predio denominado Ixtlahualtenco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cda. Vicente Guerrero; al sur: 8.64 m con Bonifacio Ayala; al oriente: 17.60 m con José Alvarado Loe; al poniente: 18.30 m con Ignacio Salinas Botello. Superficie aproximada 167.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 737/33/11, C. SOFIA SANDOVAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Vicente Guerrero No. 8, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 07.60 m y linda con Raymunoo

Martínez S.; al sur: 09.20 m y linda con privada Vicente Guerrero; al oriente: 14.70 m y linda con Clara Sandoval Martínez; al poniente: 14.80 m y linda con Maclovia Martínez Camacho. Superficie aproximada 123.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1138/54/11, C. ISRAEL SANDOVAL FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Juárez, lote número 2, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 m linda con lote 3; al sur: 23.00 m linda con lote 1; al oriente: 15.30 m linda con calle cerrada de Juárez; al poniente: 15.30 m linda con Mariana Soriano. Superficie aproximada 351.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1139/55/11, C. GUADALUPE RAMOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Estados Unidos, lote 3, manzana 6, Sección Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2; al sur: 15.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con lote 14; al poniente: 8.00 m con calle Embajada de Estados Unidos. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1140/56/11, C. GUADALUPE HERNANDEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Chiconautla, "Acahuatitla", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con Federico Sandoval; al sur: 7.00 m con 1ª cerrada de Justo Sierra; al oriente: 15.00 m con lote veintitrés; al poniente: 15.00 m con lote veintiuno. Superficie aproximada 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1141/57/11, C. JACINTO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. de las Torres No. 1, del predio denominado El Zapote, Colonia Santa Clara Coatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.45 m linda con Sr. Juan Nava Plata; al sur: 2.00 m linda con calle 5 de Mayo; al oriente: 11.20 m linda con Patricia Pineda Alvarez; al poniente: 11.20 m linda con Av. de las Torres. Superficie aproximada 64.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1142/58/11, C. PALOMA ZUÑIGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valentín Flores No. 12, del predio denominado Petlanco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con Juan Silva; al sur: 12.00 m linda con calle; al oriente: 32.50 m linda con David Báez; al poniente: 34.30 m linda con Margarito Mendoza. Superficie aproximada 403.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1143/59/11, C. GERARDO PASTRANA CHIMEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 01, manzana s/n, del predio denominado San Jaco, Colonia Carlos Hank González, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m con lote No. 2; al sur: 19.35 m con José Pons; al oriente: 21.40 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 123.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1144/60/11, C. SOTERA RAMIREZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, lote número 02, manzana número 03, del predio denominado "La Alfalfa", Colonia Ampliación Las Brisas, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.60 m colinda con calle Dos; al sur: 8.60 m colinda con propiedad privada; al oriente: 14.39 m colinda con lote 03; al poniente: 14.41 m colinda con lote 01. Superficie aproximada 123.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1145/61/11, C. FEDERICO GUZMAN ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Villahermosa, lote número 1, manzana número A, del predio denominado Sin Nombre, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con Av. Villa Hermosa; al sur: 7.00 m con calle sin nombre; al oriente: 22.00 m con propiedad privada; al poniente: 22.00 m con lote 2. Superficie aproximada 152.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1146/62/11, C. RAYMUNDO HERNANDEZ REVELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Acatitla", pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Raymundo Hernández; al sur: 20.00 m con Raymundo Hernández; al oriente: 15.00 m con Raymundo Hernández; al poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1147/63/11, C. ALBERTO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toltecas No. 1, actualmente calle Toltecas No. 305, lote 1, Col. Santa Clara, P.D. Salinas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.35 m con Catalina Rodríguez y Luis Ledezma; al sur: 21.88 m con lote 2; al oriente: 14.85 m con lote 3; al poniente: 10.60 m con calle Toltecas. Superficie aproximada 293.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1148/64/11, C. MISAEL SANDOVAL FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Juárez, lote número 3, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 m linda con lote 4; al sur: 23.00 m linda con lote 2; al oriente: 15.30 m linda con cerrada de Juárez; al poniente: 15.30 m linda con Mariana Serrano. Superficie aproximada 351.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1149/65/11, C. FACUNDO JIMENEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Toltecas lote número 3, manzana s/n, del predio denominado "Las Salinas", Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.68 m linda con cerrada de Toltecas; al sur: 10.00 m linda con Liconare Juárez Miranda; al oriente: 16.00 m linda con Soledad Navarro; al poniente: 21.99 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada 175.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1140/66/11, C. MARCELINO LOPEZ HUIDOBRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador 1ª. Cda. de Rayón, del predio denominado Tepetzintla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con Braulio Huidobro; al sur: 13.00 m y linda con Sr. Tomás; al oriente: 7.50 m y linda con Sr. Daniel González; al poniente: 7.50 m y linda con andador. Superficie aproximada 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1151/67/11, C. CLARA GUADALUPE HUIDOBRO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ª. Cda. de Rayón, lote 09, del predio denominado "Tepetzintla", Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.53 m con Irene Arias Esquivel Vda. Rojas; al sur: 16.90 m con 1ª. Cda. de Rayón; al oriente: 1.85 m con 1ª. Cda. de Rayón; al poniente: 11.60 m con Irene Arias Esquivel Vda. Rojas. Superficie aproximada 91.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1152/68/11, C. ALEJANDRO AGUILERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 1, manzana 1,

de la Col. El Parque Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con la calle del Parque; al sur: 16.00 m con lote 2; al oriente: 8.50 m con propiedad privada; al poniente: 9.00 m con calle Granada. Superficie aproximada 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1153/69/11, C. ESPERANZA CERVANTES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Chipinoxties, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con Sr. Fernando Cervantes Solís; al sur: 25.00 m con 2ª. privada del Rosario; al oriente: 23.70 m con calle Progreso; al poniente: 23.00 m con Sra. Matilde Cervantes Solís. Superficie aproximada 575.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1154/70/11, C. JUAN ORTIZ PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Zacatenco", ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.10 m con Gabriel Peña Hernández; al sur: 18.00 m con calle Vicente Guerrero sin número; al oriente: 7.10 m con Luis Evodio Martínez; al poniente: 7.10 m con primera privada Vicente Guerrero. Superficie aproximada 127.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1155/71/11, C. ROCIO MARTINEZ CHAVELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toltecas, manzana s/n, lote 261, Col. Santa Clara, P.D. Salinas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.60 m con Constancio Vázquez; al sur: 19.60 m con Benito Solís Guerra; al oriente: 5.00 m con calle Toltecas; al poniente: 5.00 m con Constancio Vázquez. Superficie aproximada 98.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 22 de febrero de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1156/72/11, C. PAUL SERGIO FRAGOSO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble conocido con el nombre de Tlalminolpan, ubicado en calle cerrada de Progreso No. 14 Bis, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con la propiedad del señor Efraín Fragoso Soriano; al sur: 20.00 m con propiedad del señor Saúl Octavio Soriano Fragoso; al oriente: 15.00 m con la propiedad del señor Saúl Octavio Soriano Fragoso; al poniente: 15.00 m con calle cerrada de Progreso. Superficie aproximada 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1157/73/11, C. GUADALUPE DELFINA MORGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ra. Cda. de Jiménez Cantú, lote 29, manzana 1, del predio denominado "Coanalco", Colonia Hank González (Ampliación Santa Clara), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con lote No. 28; al sur: 17.90 m y linda con lote 30; al oriente: 8.00 m y linda con lote No. 10; al poniente: 8.00 m y linda con calle 3ra. cerrada de Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada 143.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1158/74/11, C. ELODIA SILVESTRE TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, lote número 10, manzana 3, del predio denominado "Tetella", Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.22 m con lote 9; al sur: 15.10 m con lote 11; al oriente: 8.17 m con lote 4; al poniente: 7.87 m con calle Norte 7. Superficie aproximada 121.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1159/75/11, C. ELPIDIA MENDOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ª. Cda. de J. Jiménez Cantú, lote 35, manzana

01, del predio denominado "Coanalco", Colonia Hank González (Ampliación Santa Clara), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.35 m colinda con lote No. 34; al sur: 17.15 m colinda con lote No. 36; al oriente: 8.00 m colinda con lote No. 4; al poniente: 8.00 m colinda con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada 138.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1160/76/11, C. MA. GUADALUPE QUIROZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado predio "La Narcisa", ubicado en calle Cuauhtémoc No. 3, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.27 m linda con Antonia Trinidad Quiroz Rodríguez; al sur: 12.05 m linda con Juan Rojas; al oriente: 44.84 m linda con dos tramos 5.00 m con privada Cuauhtémoc y 39.84 m linda con Ma. Cristina Quiroz Rodríguez; al poniente: 44.32 m linda con Eduardo Rojas. Superficie aproximada 592.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1161/77/11, C. MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 109 No. 38, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado "Tepeolulco", Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.40 m con propiedad privada; al sur: 11.40 m con calle 109; al oriente: 12.50 m con propiedad privada; al poniente: 11.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada 135.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1162/78/11, C. BEATRIZ VICTORIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacamulpa, lote 14, del predio denominado Ampl. Tulpetlac, Colonia Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 16; al sur: 13.30 m con lote 13; al oriente: 10.20 m con calle Zacamulpa; al poniente: 10.00 m con casa y andador. Superficie aproximada 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1163/79/11, C. CONSTANTINO JIMENEZ GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Libertad No. 33, P.D. Tlatilco, Santa Clara
Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec,
mide y linda: al norte: 18.32 m con María de la Luz García
Soberanes; al sur: 15.97 m con Guillermina Masse García; al
oriente: 7.00 m con calle Libertad; al poniente: 7.50 m con Pedro
García L. y Antonio García S. Superficie aproximada 119.00
metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1458.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 1164/80/11, C. JAIME MENDOZA CARRERA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote s/n, manzana s/n,
Santa Clara Coatilla, P.D. Comixco, Municipio de Ecatepec de
Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.80 m con
Andrés Avila Jácome; al sur: 13.60 m con privada Lic. Adolfo
López Mateos; al oriente: 9.56 m con calle Lic. Adolfo López
Mateos; al poniente: 9.60 m con Abraham Balero Rodríguez.
Superficie aproximada 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2011.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1458.-5, 8 y 13 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 5560/69/11, EL C. RAUL HERNANDEZ GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble,
ubicado en Barrio Chautonco, Municipio de Coyotepec, Distrito
Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 143.65.50
metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.15 mts. con Emma
Salas Villamil, al sur: 9.15 mts. con calle Abasolo, al oriente:
15.70 mts. con Norma Aguilar Contreras, al poniente: 15.70 mts.
con Aureliano Emilio Molina Navarro.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA,
Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó
su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO", y periódico de
mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose
saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Cuautitlán, México, a 30 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en
D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1450.-5, 8 y 13 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 104609/894/2011, CUAHUTEMOC TENORIO
LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en Jesús María, del Municipio de Villa Victoria,
Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con
Samuel Tenorio Salgado, al sur: 25.00 m colinda con calle
vecinal, al oriente: 32.00 m colinda con carretera Villa Victoria a
Jesús María, al poniente: 32.00 m colinda con Samuel Tenorio
Salgado. Superficie aproximada de 800.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca,
México, a 17 de marzo de 2011.-El C. Registrador, M. en D. Juan
José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1385.-31 marzo, 5 y 8 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,876, Volumen 94, Folio 005, de
fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, otorgada en el
protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio,
Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia
en Temascaltepec, consta que MARIA DOLORES BERNAL
SEPULVEDA, en su carácter de cónyuge superstite, y sus hijos:
ROBERTA MA. DE LA LUZ, MA. GUADALUPE, CLEMENTE
RIGOBERTO y ENRIQUE EDILBERTO, todos de apellidos
MACEDO BERNAL, en el instrumento referido otorgaron la
Radicación de Testamento, Declaración de Herederos,
Nombramiento, Aceptación del Cargo de Albacea y Repudio de
Derechos Hereditarios, en la Sucesión Testamentaria a bienes
del de cujus **ENRIQUE MACEDO RAMIREZ**, exhibieron la
respectiva Acta de Defunción de este último; acreditaron su
parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a
otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito
Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de
testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la
sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico
Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación
Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona
con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la
Notaría del suscrito, ubicada en calle Riva Palacio, 5, Colonia
Centro, en Temascaltepec, México, para hacer valer su derecho.
Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70
setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de
México.

Temascaltepec, México, a 23 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1319.-30 marzo y 8 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,482, Volumen 89, Folio 092, de
fecha catorce de mayo del año dos mil diez, otorgada en el
protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio,

Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que MACEDO GUTIERREZ y SUS HIJOS HILDA, ELENA, HECTOR, CESAR y ANTONIO, todos de apellidos MACEDO GONZALEZ, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus **COLUMBA GONZALEZ HERRERA**, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditaron su parentesco con la autora de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría del suscrito, ubicada en calle Riva Palacio, 5, Colonia Centro, en Temascaltepec, México, para hacer valer su derecho. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Temascaltepec, México a 23 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1320.-30 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, **HAGO CONSTAR:**

Por instrumento número 51,503, de fecha 15 de Marzo del año 2011, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **GILBERTO GUTIERREZ VILAFRANCO**, también conocido como **MARIO GILBERTO GUTIERREZ VILAFRANCO**, que otorgaron los señores **JOSE JORGE GUTIERREZ GUERRA**, **SANDRA GUTIERREZ GUERRA**, **OLGA GUTIERREZ GUERRA**, **ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA**, los tres últimos representados por su Apoderada Legal la señora **MARIA EMILIA GUTIERREZ GUERRA**, quien también comparece por su propio derecho, reconociendo la Validez del Testamento, y Aceptando la Herencia, y la señora **OLGA GUTIERREZ GUERRA**, aceptó el cargo de Albacea instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 17 de Marzo del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE
MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL.

345-A1.-30 marzo y 8 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Rigoberto Somuano y González, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 348, Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera, respecto del lote número 3, de la manzana 23, Sección VIII, y la casa en el construida número setenta y uno, de la calle Viveros de Coyoacán, Fraccionamiento "Viveros de la Loma", Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 177.96 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; Al Nor Oriente: en diez metros, con calle Viveros de Coyoacán; Al Sur Poniente: en ocho metros, veintisiete centímetros, con zona jardinada; Al Sur Oriente: en diecinueve metros, cincuenta centímetros, con lote cuatro; Al Nor Poniente: en esta última extensión, con el lote dos.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



368-A1.-5, 8 y 13 abril.

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006Dictamen de los auditores independientes

A los señores accionistas de la compañía:

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

He examinado los estados de situación financiera de Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.; al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los ejercicios terminados en esas fechas, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus documentos de adecuaciones de acuerdo con las normas de información financiera, el cual establece las reglas relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera, que se ven afectadas por la inflación.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín D-03 "Obligaciones laborales"; de acuerdo con las normas de información financiera, el cual establece las bases para cuantificar el monto del pasivo por obligaciones laborales, las bases para cuantificar el costo neto del periodo de las obligaciones laborales y las reducciones o extinciones anticipadas de obligaciones cuando ocurran así, como las reglas de reconocimiento y revelación.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual establece y define las reglas de valuación, presentación y revelación del impuesto sobre la renta, el impuesto al activo y participación de los trabajadores en la utilidad.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.**; al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los resultados de sus operaciones las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

ATENTAMENTE

C.P.C. Alejandro Cervantes Orozco
(Rúbrica).

México, D.F., 30 Junio 2008

PLÁSTICOS LUMBRER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	2007		2006		2007		2006
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO			
Fondo Fijo	15,000		22,000	Proveedores	6,947,620		7,478,662
Bancos	2,297,656		1,399,351	Acreedores Diversos	3,052,035		1,639,244
Clientes	6,222,586		5,442,169	P.T.U. Por Pagar	146,350		177,269
Deudores Diversos	151,132		229,278	Impuestos por Pagar	1,086,664		1,224,883
Anticipo Impuesto al Activo	306,273		306,273	I.V.A. Por Pagar	14,687,391	25,920,060	9,590,406
I.V.A. Acreditable	15,889,974		10,626,289				20,050,464
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	276,212		1,409,426				
Anticipo de Impuestos	460,516		711,054				
Anticipo a Proveedores	197,037		0	CAPITAL CONTABLE			
I.V.A. Retenido	68,777		247	Capital Social	20,100,000		20,100,000
Almacén de Materia Prima	1,280,860		614,473	Reserva Legal	250,075		250,075
Producción en Proceso	35,340		48,105	Rva. Para Indem. Al Personal	174,579		174,579
Almacén de Artículos Terminados	2,631,399	29,832,732	1,607,484	Aportac. p/fut.aum. Capital	400,000		0
			22,416,149	Remanente de Ejerc. Ant.	-11,028,507		-7,889,022
				Resultado del Ejercicio	-109,541		-3,139,485
				Superavit por Revaluación de Activo Fijo	10,633,645	20,420,251	10,633,645
							20,129,792
ACTIVO FIJO							
Maquinaria y Equipo Industrial	53,782,414		53,782,414				
Dep. Acum. Maq. Y Eqpo.	37,558,373	16,224,041	36,506,082				
Mobiliario Y Equipo de Oficina	835,955		816,255				
Dep. Acum. Mob. Y Eqpo. De Ofic.	824,546	11,409	602,697				13,558
Equipo de Transporte	234,455		283,368				
Dep. Acum. De Eqpo. De Transp.	645,498	411,043	694,411				411,043
Equipo de Fabrica	1,085,413		1,082,426				
Dep. Acum. De Eqpo. De Fabrica	726,834	358,579	633,720				448,706
Equipo de Computo	224,300		224,300				
Dep. Acum. De Eqpo. De Computo	246,528	22,228	235,998				11,698
Equipo de Seguridad	53,957		53,957				
Dep. Acum. De Eqpo. De Seguridad	37,196	16,761	31,800				22,157
ACTIVO DIFERIDO							
Gastos de Organización	40,101		40,101				
Amortización Acum. De Gtos. Org.	33,539	6,562	31,685				8,416
Gastos de Instalación	64,346		64,346				
Amortización Acum. De Gtos. Inst.	20,339	44,807	17,121				47,225
Depositos En Garantía		57,884					57,884
Gastos Pagados por Anticipado		221,607					312,570
SUMA DE ACTIVO	<u>46,340,311</u>		<u>40,180,256</u>	SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	<u>46,340,311</u>		<u>40,180,256</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de
Administración
(Rúbrica).

PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	2007	2006
INGRESOS		
Ventas	54,157,289	48,934,534
Devoluciones Sobre Ventas	940,261	399,164
Rebajas Sobre Ventas	2,909	62,120
Ventas Netas	53,214,179	48,463,310
Otros Ingresos	458,161	590,281
INGRESOS TOTALES	53,672,340	48,993,591
COSTO DE VENTAS		
inventario inicial De Materia Prima	614,473	1,280,657
Compras Netas	25,551,681	20,191,143
Materia Prima Disponible	26,166,154	21,471,800
inventario Final de Materia Prima	1,280,860	614,473
Materia Prima Consumida	24,885,294	20,857,327
Gastos indirectos	17,701,863	17,626,962
Costo de Produccion	42,587,157	38,484,289
inventario inicial de Produccion en Proceso	48,105	256,605
Costo de Produccion Procesada	42,635,262	38,740,894
inventario Final de Produccion en Proceso	35,340	48,105
Costo de Produccion Terminada	42,599,922	38,692,789
inventario Finicial de Produccion Terminada	1,607,484	2,105,245
Produccion Terminada Disponible	44,267,406	40,798,034
inventario Final de Produccion Terminada	2,631,399	1,607,484
UTILIDAD BRUTA	12,096,333	9,803,041
COSTO DE OPERACIÓN		
Gastos Comerciales y Administrativos	11,514,293	12,306,548
Otros Gastos	146,350	150,252
Utilidad (Perdida) de Operación	435,690	-2,653,759
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Utilidad Cambiaria	59,925	106,490
Perdida Cambiaria	-172,218	-182,957
utilidad (Perdida) antes de provisiones	323,397	-2,730,226
PROVISIONES PARA:		
Impuesto Sobre la Renta	432,938	409,259
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-109,541	-3,139,485

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESERVA P/INDEM. AL PERSONAL	RESULTADOS EJERC. ANT.	RESULTADO DEL EJERCICIO	SUPERAVIT POR REVAL.	APORTACIONES P/FUT. AUM. DE CAPITAL	SUMA
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005	20,100,000	250,075	174,579	-5,558,368	-2,330,654	10,633,645	0	23,269,277
Traspaso del resultado del eje. 2005				-2,330,654	2,330,654			0
Resultado del ejercicio 2006					-3,139,485			-3,139,485
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006	20,100,000	250,075	174,579	-7,889,022	-3,139,485	10,633,645	0	20,129,792
Traspaso del resultado del eje. 2006				-3,139,485	3,139,485			0
Aportaciones para futuros aumentos de capital							400,000	400,000
Resultado del ejercicio 2007					-109,541			-109,541
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007	20,100,000	250,075	174,579	-11,028,507	-109,541	10,633,645	400,000	20,420,251

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de
Administración
(Rúbrica).

PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
OPERACIÓN:		
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	-109,541	-3,139,485
Partidas aplicadas a resultados que no afectan los recursos		
Depreciaciones y amortizaciones		
Actualización de depreciación y amortización	1,139,338	1,266,733
Total	<u>1,029,797</u>	<u>-1,872,752</u>
Aumento o disminución en:		
Docum. O Ctas. Por Cobrar	506,284	-2,216,196
Inventarios	-1,677,537	1,426,096
Anticipos	-106,074	71,600
Proveedores y otros pasivos	712,608	2,888,860
Recursos generados por la operación	<u>465,078</u>	<u>297,608</u>
FINANCIAMIENTO:		
Restitucion de perdidas por los Accionistas	0	
Aumento de capital	400,000	0
Recursos generados por financiamiento	<u>400,000</u>	<u>0</u>
INVERSION:		
Adquisicion de Activo Fijo	26,227	-17,284
Actualizacion de Activo Fijo		
Recursos Utilizados por la inversion	<u>26,227</u>	<u>-17,284</u>
Aumento efectivo e inversiones	891,305	280,324
EFFECTIVO:		
Al principio del año	<u>1,421,351</u>	<u>1,141,027</u>
Al final del año	<u>2,312,656</u>	<u>1,421,351</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros al 31 de Diciembre de 2007 y 2006.

Nota 1. Historia y naturaleza de la compañía

La empresa fue constituida el 23 de septiembre de 1969 conforme a las leyes de la República Mexicana, como Plásticos Lumerr de México, S.A., posteriormente el día 23 de noviembre de 1989, se protocolizo la asamblea general extraordinaria, ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, del Distrito Federal, por escritura 9338, donde se transformo la sociedad S.A. a S.A. de C.V.; quedando actualmente como Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V. el objeto social primordial de acuerdo con la estructura constitutiva, es la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos terminados y semielaborados de plástico, manufacturados por el procedimiento de extrusión, calandreo, moldeo, inyección, soplado o cualquier otro procedimiento.

Nota 2. Principales políticas contables.**a) Normas contables.**

A partir del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006, los estados financieros se prepararán con base en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C., las cuales sustituyen a los principios de contabilidad generalmente aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

Las normas de información financiera se integran por las que a partir del 1º de junio de 2004 elabora y aprueba el CINIF; así como por los boletines de principios de contabilidad que hasta el mes de mayo de ese año emitió el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y que legalmente le fueron transferidos al CINIF; en razón de lo anterior, para efectos de identificación genérica de las normas contables aludidas en las notas, se anteponen las siglas NIF.

A partir del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2007 el estado de resultados se prepara siguiendo los lineamientos contenidos en la NIF B-03, el cual para efectos de presentación de los costos y gastos requiere que se clasifiquen en ordinarios y no ordinarios, eliminando con respecto a 2006, el concepto de partidas extraordinarias (cuando las hubieren); así mismo las participaciones de utilidades al personal se presenta dentro del rubro de otros gastos tal como lo dispone la NIF D-03, y no como un rubro específico del estado de resultados, como se requería hasta 2006, en ese sentido en el estado de resultados se presentan los costos y gastos atendiendo a la función de estos en la empresa; por lo tanto, para hacer comparativo el ejercicio 2006, la reclasificación que se hizo fue en la presentación de la participación de utilidades al personal.

b) Bases contables utilizadas en la aparición de los estados financieros.

Los estados financieros se preparan sin incorporar los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, y sus documentos de adecuaciones técnicas, los cuales no tienen efectos fiscales.

c) Moneda Extranjera.

Las operaciones en moneda extranjera se registraron al tipo de cambio correspondiente a las fechas de su celebración de acuerdo a su naturaleza, reconociendo las fluctuaciones cambiarias dentro del resultado del ejercicio.

El tipo de cambio aplicable al cierre del ejercicio e acuerdo con el Banco de México es:

Moneda	2007	2006
Dólar	10.8662	10.8755

d) Inversiones en valores realizables.

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas por valores de inmediata realización valuadas al cierre del ejercicio al valor de mercado.

e) Cuentas incobrables.

La empresa no crea reserva alguna para cuentas incobrables, es política de la compañía cargarlas a resultados en el momento en que ocurren.

f) Transacciones entre partes relacionadas.

La compañía registra las operaciones entre partes relacionadas tomando en cuenta el costo en que ocurre más un margen de utilidad razonable. Sin embargo, no emplea ninguno de los métodos establecidos por la ley del impuesto sobre la renta para determinar los precios de transferencia con sus compañías filiales.

Así mismo cabe mencionar que, con el objeto de cumplir fielmente con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta en materia de precios de transferencia, la compañía está en proceso de definir el método o métodos que adoptará para la realización de operaciones entre partes relacionadas, considerando la utilización de los métodos establecidos en la mencionada ley o sometimiento a aprobación de las autoridades el que viene utilizado.

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V. tiene celebrado un contrato de comodato con Inmobiliaria Lumerr, S.A., con respecto al inmueble ubicado en Avenida Central número 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo nacional, Ecatepec de Morelos, C.P. 55320, Estado de México, motivo por el cual no se tiene reconocido ningún gasto por arrendamiento de inmuebles.

g) Inventarios.

Los inventarios se registran al costo de adquisición.

El costo de ventas se determina conforme al sistema de costeo absorbente, sobre la base de costos históricos, de conformidad con las disposiciones fiscales incorporadas en la ley del ISR a partir del año 2005, la compañía determino el inventario fiscal base al 31 de diciembre de 2004, tal como lo establece la ley antes mencionada.

h) Maquinaria y Equipo.

Las inversiones en maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

i) Depreciación.

La forma para depreciar los inmuebles, maquinaria y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la ley del Impuesto Sobre la Renta, por el valor de la inversión al costo de los bienes de activo fijo.

Maquinaria	9%
Equipo de transporte	20% y 25%
Mobiliario	10%
Equipo de computo	30%

j) Obligaciones de carácter laboral :

De acuerdo con lo establecido en la ley federal del trabajo, la empresa tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a los empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias .La política de la empresa es cargar los pagos por estos conceptos a los resultados del ejercicio en que se efectúan.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín d-03 "obligaciones laborales"; de acuerdo con las normas de información financiera, cuyo boletín d-03 fue emitido por la comisión de principios de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

k) Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades.

La compañía sigue la política de registrar el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, en el ejercicio en que causan, sin reconocer las diferencias temporales originadas por partidas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurre en épocas diferentes.

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, la compañía no ha registrado efecto diferido alguno o anticipado de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín D-04 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera, cuyo boletín D-04 fue emitido por la comisión de principios de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

l) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera.

Nota 3. Capital contable.

a) Capital social:

Concepto	Serie	Valor Unitario	Numero de acciones suscritas y pagadas	Valor Nominal
Mínimo Fijo	a	1.00	14,500,000	14,500,000.00
Mínimo Variable	b	1.00	5,600,000	5,600,000.00
Suma			20,100,000	20,100,000.00

b) Utilidad del ejercicio :

La utilidad neta de la compañía está sujeta al requisito legal, que establece que el 5% de las utilidades de cada periodo traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la compañía.

c) Régimen fiscal de dividendos.

La ley del impuesto sobre la renta publicada en el diario oficial de la federación el 1º de enero de 2002 vigente en 2007, contempla diversas disposiciones fiscales en materia de dividendos.

Las personas morales que distribuyen dividendos o utilidades, deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda a los mismos, aplicando la tasa del 28% para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos, se adicionaran con el impuesto sobre la renta que se deba pagar. Para determinar el impuesto que se deba adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de 1.3889 y al resultando se le aplicará la tasa del 28%.

No se estará obligando al pago del impuesto cuando los dividendos o utilidades provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán sujetos a un impuesto a cargo de la compañía.

El importe que se distribuya como dividendo, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Nota 4. Entorno Fiscal.

a) Régimen de impuesto sobre la renta e impuesto al activo.

La compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Activo. El impuesto Sobre la Renta se calcula considerando como gravables o deducibles ciertas partidas denominadas ingresos fiscales no contables, deducciones contables no fiscales, deducciones fiscales no contables e ingresos contables no fiscales.

La compañía deberá calcular el Impuesto Sobre la Renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 28%.

Por otra parte, el Impuesto al Activo se causa a razón del 1.25% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos (valores actualizados) y se paga únicamente por el monto que exceda al Impuesto Sobre la Renta del año.

Adicionalmente, la compañía podrá acreditar contra el impuesto del ejercicio, el monto del Impuesto Sobre la Renta que exceda al Impuesto al Activo causado en cada uno de los tres ejercicios inmediatos anteriores y hasta por el monto que no se hubiera acreditado con anterioridad.

Cuando en el mismo ejercicio, el Impuesto al Activo sea igual o superior al Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto Sobre la Renta pagado, por el que podrá solicitar la devolución por resultar en exceso, se considera como pago del Impuesto al Activo del mismo ejercicio.

Cuando en el ejercicio el Impuesto Sobre la Renta por acreditar exceda al Impuesto al Activo del ejercicio, los contribuyentes podrán solicitar la devolución de las cantidades actualizados que hubiera pagado por el Impuesto al Activo, en los diez ejercicios inmediatos anteriores, siempre que dichas cantidades no se hubieran devuelto con anterioridad. Las devoluciones a que se refiere este párrafo en ningún caso podrán ser mayores a la diferencia entre ambos impuestos.

Nota 5. Nueva disposición fiscal 2008; impuesto empresarial a tasa única.

La entidad se encuentra sujeta desde el 1º de enero de 2008 al Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), cuya finalidad es la de constituirse como un gravamen mínimo para todas aquellas personas que realicen las actividades grabadas por la Ley del IETU. De manera general el impuesto se determina disminuyendo a los ingresos efectivamente cobrados las deducciones efectivamente pagadas, así como restando el impuesto determinado de diversos créditos fiscales que en los términos de la ley de referencia pudieran corresponderle a la entidad. La ley establece la obligación de presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual a partir del mes de enero de 2008.

Con la finalidad de tener una razonable apreciación acerca de si se va a causar este impuesto o bien impuesto sobre la renta, la empresa está realizando las proyecciones financieras que le permitan visualizar esa situación y por ende definir si llega a tener o no beneficios futuros que le lleven a reconocer IETU diferido, principalmente por los créditos fiscales susceptibles de obtener de acuerdo con las disposiciones contenidas en dicha ley o en decretos específicos.

Nota 6. Nuevas disposiciones en materia de normas de información financiera.

El consejo mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera promulgo, el 28 de agosto de 2007 cinco nuevas normas de información financiera que entraran en vigor a partir del 1º de enero de 2008, por lo tanto, los estados financieros que se emitan a partir de esa fecha deben considerar lo dispuesto por tales normas, las cuales, de manera suscrita, establecen lo siguiente:

a) NIF B-10 "Efectos de la inflación".

Los efectos de la inflación se reconocerá en los estados financieros cuando esta sea igual o mayor al 26% acumulado en un periodo de tres años; de ser el caso, para determinar los efectos de la inflación, se podrá emplear factores derivados del índices nacional de precios al consumidor o de unidades de inversión, según opten por ello los directivos de la empresa.

Así mismo, establece que los conceptos de resultados por tenencia de activos no monetarios y resultado por posición monetaria, acumulados a la fecha de entrada en vigor de la norma contable, por sentido práctico, se clasifiquen a resultados acumulados.

b) NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Establece las normas particulares para el reconocimiento contable de los pasivos laborales a favor de los trabajadores de la empresa, señalando que deben ser presentados de acuerdo a los tipos de beneficios, que son: directos a corto plazo, por terminación y por retiro. Así mismo, se incorpora en esta NIF el tratamiento contable de la participación de utilidades al personal.

c) NIF D-4 "Impuestos de utilidad".

Se mantiene el método de activos y pasivos para la determinación de los impuestos a la utilidad causados y diferidos; así mismo, establece el reconocimiento estimado de activos por impuestos diferidos no recuperables.

En consecuencia con los cambios señalados en la NIF B-10, esta norma establece que el saldo del efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido que se tenga en la fecha de la entrada en vigor de esta norma contable, se reclasifique a resultados acumulados.

d) NIF B-2 "Estados de flujos de efectivo".

Tiene como propósito establecer las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo; principalmente para mostrar el origen y aplicación de los flujos de efectivo.

e) NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras".

Establece la normatividad para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de **Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.**

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.
Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007
Dictamen de los auditores independientes

A los señores accionistas de la compañía:

Plásticos Lumerr De México, S.A. de C.V.

He examinado los estados de situación financiera de Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V; al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados de resultados y de variaciones en el capital contable, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas, así como los estados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros que se acompañan preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín B-10 "reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" de acuerdo con las normas de información financiera vigentes en 2007, el cual establece las reglas relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera, que se ven afectadas por la inflación.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-03 "obligaciones laborales"; de acuerdo con las normas de información financiera vigentes en 2007, el cual establece las bases para cuantificar el monto del pasivo por obligaciones laborales, las bases para cuantificar el costo neto del periodo de las obligaciones laborales y las reducciones o extinciones anticipadas de obligaciones cuando ocurran así, como las reglas de reconocimiento y revelación.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-03 "beneficios a los empleados"; de acuerdo con las normas de información financiera vigentes en 2008, el cual establece las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad", de acuerdo con las normas de Información Financiera vigentes en 2007, el cual establece y define las reglas de valuación, presentación y revelación del Impuesto Sobre la Renta, el impuesto al activo y la participación de los trabajadores en la utilidad.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "impuestos a la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera vigentes en 2008, el cual establece las normas particulares de evaluación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín C-15, "deterioro en el valor los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

Como se muestra en la nota 6 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2008, la compañía adopto en la norma de información financiera B-2 estado de flujo de efectivo, la cual es de aplicación prospectiva, y que sustituyo al boletín B-12 estado de cambios en la situación financiera que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007; por lo anterior, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V; al 31 de diciembre de 2008 y 2007 los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable por los años que terminaron en esas fechas, y los flujos de efectivo y los cambios en la situación financiera, por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, de conformidad con las normas de información financiera.

ATENTAMENTE

C.P.C. Alejandro Cervantes Orozco
(Rúbrica).

MÉXICO, D.F., 30 DE JUNIO DE 2009

PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	2008		2007			2008		2007	
ACTIVO CIRCULANTE					PASIVO				
Fondo Fijo	15,000		15,000		Proveedores	4,849,938		6,947,620	
Bancos	1,799,619		2,297,656		Acreedores Diversos	1,573,085		3,052,835	
Cientes	4,610,890		6,222,586		Credito Bancario	1,395,060		0	
Deudores Diversos	178,335		151,103		P.T.U. Por Pagar	5,472		146,350	
Anticipo impuesto al Activo	306,273		306,273		Impuestos por Pagar	3,470,595	11,294,090	1,036,664	11,232,669
I.V.A. Acreditable	1,732,569		1,202,583						
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	886,952		276,212						
Anticipo de Impuestos	531,921		460,516						
Anticipo a Proveedores	10,077		197,637		CAPITAL CONTABLE				
I.V.A. Retenido	51,137		68,777		Capital Social	20,100,000		20,100,000	
Almacén de Materia Prima	879,943		1,280,860		Reserva Legal	250,075		250,075	
Producción en Proceso	14,669		35,340		Rva. Para Indem. Al Personal	174,579		174,579	
Almacén de Artículos Terminados	1,978,851	12,996,280	2,631,399	15,145,341	Aportaci. p/fut.aum. Capital	1,527,500		400,000	
					Remanente de ejerc. Ant.	-11,138,048		-11,028,507	
ACTIVO FIJO					Resultado del Ejercicio	-2,480,088		-109,541	
Maquinaria y Equipo Industrial	55,875,024		53,782,414		Superavit por Revaluación de Activo Fijo	10,633,645	19,067,664	10,633,645	20,420,251
Dep. Acum. Maq. Y Eqpo.	38,689,132	17,185,892	37,558,373	16,224,041					
Mobiliario Y Equipo de Oficina	841,213		835,953						
Dep. Acum. Mob. Y Eqpo. De Ofic.	340,455	758	824,546	11,409					
Equipo de Transporte	-51,982		234,455						
Dep. Acum. De Eqpo. De Transp.	359,062	411,044	645,498	411,043					
Equipo de Fábrica	1,100,033		1,085,413						
Dep. Acum. De Eqpo. De Fábrica	317,920	282,113	726,834	358,579					
Equipo de Computo	246,037		224,300						
Dep. Acum. De Eqpo. De Computo	258,325	12,288	246,526	22,226					
Equipo de Seguridad	53,957		53,957						
Dep. Acum. De Eqpo. De Seguridad	42,591	11,365	37,196	16,761					
ACTIVO DIFERIDO									
Gastos de Organización	40,101		40,101						
Amortización Acum. De Gtos. Org.	35,393	4,708	33,539	6,562					
Gastos de Instalación	137,955		64,346						
Amortización Acum. De Gtos. Inst.	25,089	112,866	20,339	44,007					
Depositos En Garantía		57,684		57,684					
Gastos Pagados por Anticipado		133,220		221,607					
SUMA DE ACTIVO		<u>30,361,754</u>		<u>31,652,920</u>	SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u>30,361,754</u>		<u>31,652,920</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de
Administración
(Rúbrica).

PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	2008	2007
INGRESOS		
Ventas	50,949,700	54,157,289
Devoluciones Sobre Ventas	689,239	940,201
Rebajas Sobre Ventas	8,591	2,909
Ventas Netas	50,251,869	53,214,179
Otros Ingresos	200,681	458,161
INGRESOS TOTALES	50,451,950	53,672,340
COSTO DE VENTAS		
Inventario Inicial De Materia Prima	1,280,860	614,473
Comoras Netas	23,362,571	25,551,681
Materia Prima Disponible	24,643,431	26,166,154
Inventario Final de Materia Prima	879,948	1,280,860
Materia Prima Consumida	23,763,483	24,885,294
Gastos Indirectos	17,437,721	17,701,863
Costo de Produccion	41,201,204	42,587,157
Inventario Inicial de Produccion en Proceso	35,340	48,105
Costo de Produccion Procesada	41,236,544	42,635,262
Inventario Final de Produccion en Proceso	14,669	35,340
Costo de Produccion Terminada	41,221,876	42,599,922
Inventario Inicial de Produccion Terminada	2,631,399	1,607,484
Produccion Terminada Disponible	43,853,275	44,207,406
Inventario Final de Produccion Terminada	1,978,891	2,631,399
UTILIDAD BRUTA	8,577,566	12,096,333
COSTO DE OPERACIÓN		
Gastos Comerciales y Administrativos	10,465,251	11,514,293
Otros Gastos	178	146,350
Utilidad (Pérdida) de Operación	-1,887,863	435,690
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses ganados	-450	0
Intereses a cargo	184,240	0
Utilidad Cambiaria	-388,378	59,925
Pérdida Cambiaria	420,192	-172,218
utilidad (Pérdida) antes de provisiones	-2,103,467	323,397
PROVISIONES PARA:		
IETU	0	0
Impuesto Sobre la Renta	376,621	432,938
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-2,480,088	-109,541

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESERVA P/INDEM. AL PERSONAL	RESULTADOS EJERC. ANT.	RESULTADO DEL EJERCICIO	SUPERAVIT POR REVAL.	APORTACIONES P/FUT. AUM. DE CAPITAL	SUMA
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006	20,100,000	250,075	174,579	-7,889,022	-3,139,485	10,633,645	0	20,129,793
Traspaso del resultado del eje. 2006				-3,139,485	3,139,485			0
Aportaciones para futuros aumentos de capital							400,000	400,000
Resultado del ejercicio 2007					-109,541			-109,541
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007	20,100,000	250,075	174,579	-11,028,507	-109,541	10,633,645	400,000	20,420,252
Traspaso del resultado del eje. 2007				-109,541	109,541			0
Aportaciones para futuros aumentos de capital							1,127,500	1,127,500
Resultado del ejercicio 2008					-2,480,088			-2,480,088
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008	20,100,000	250,075	174,579	-11,138,048	-2,480,088	10,633,645	1,527,500	19,067,664

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de
Administración
(Rúbrica).

PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR el AÑO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	2007
OPERACIÓN:	
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	-109,541
Partidas aplicadas a resultados que no afectan los recursos	
Depreciaciones y amortizaciones	
Actualización de depreciación y amortización	1,139,338
Total	1,029,797
Aumento o disminución en:	
Docum. O Ctas. Por Cobrar	506,284
Inventarios	-1,677,537
Anticipos	-106,074
Provedores y otros pasivos	712,608
Recursos generados por la operación	465,078
FINANCIAMIENTO:	
Restitucion de perdidas por los Accionistas	0
Aumento de capital	400,000
Recursos generados por financiamiento	400,000
INVERSION:	
Adquisicion de Activo Fijo	26,227
Actualizacion de Activo Fijo	
Recursos Utilizados por la inversion	26,227
Aumento efectivo e inversiones	891,305
EFFECTIVO:	
Al principio del año	1,421,351
Al final del año	2,312,656

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	2008
<u>Actividades de operación</u>	
Utilidad (perdida) antes de impuestos a la utilidad	-2,103,467
Partidas relacionadas con actividades de inversión	
Depreciaciones	1,252,797
Amortizaciones	8,752
Utilidad por venta de Inm. Maquinaria y equipo	-41,739
Suma	-883,657
Cuentas por cobrar y otros	1,739,416
Cuentas por pagar y otros	-315,200
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	540,559
<u>Actividades de inversión</u>	
Adquisición de Inmuebles maquinaria y equipo	-73,609
Cobros por ventas de Inmuebles maquinaria y equipo	-2,092,487
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	-2,166,096
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	-1,625,537
<u>Actividades de financiamiento</u>	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	1,127,500
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	1,127,500
Incremento neto de efectivo y demas equivalentes de efectivo	-498,037
Efectivo al principio del periodo	2,312,656
Efectivo al final del periodo	1,814,619

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte de estos.

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.Notas a los estados financieros por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007**Nota 1. Historia y naturaleza de la compañía.**

La empresa fue constituida el 23 de septiembre de 1969 conforme a las leyes de la república mexicana, como Plásticos Lumerr de México, S.A., posteriormente el día 23 de noviembre de 1989, se protocolizó la asamblea general extraordinaria, ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, notario público número 103, del distrito federal, por escritura 9338, donde se transformo la sociedad S.A. a S.A. de C.V.; quedando actualmente como Plástico Lumerr de México S.A. de C.V. el objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos terminados y semi elaborados de plástico, manufacturados por el procedimiento de extrusión, calandreo, moldeo, inyección, soplado o cualquier otro procedimiento.

Nota 2. Principales políticas contables**a) Normas contables**

A partir del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006, los estados financieros se prepararán con base en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el consejo mexicano para la investigación y desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C, las cuales sustituyen a los principios de contabilidad generalmente aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

Las normas de información financiera se integran por las que a partir del 1º de junio de 2004 elabora y aprueba el CINIF; así como por los boletines de principios de contabilidad que hasta el mes de mayo de ese año emitió el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C; y que legalmente le fueron transferidos al CINIF; en razón de lo anterior, para efectos de identificación genérica de las normas contables aludidas en las notas, se anteponen las siglas NIF.

A partir del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2007 el estado de resultados se prepara siguiendo los lineamientos contenidos en la NIF B-03, el cual para efectos de presentación de los costos y gastos requiere que se clasifiquen en ordinarios y no ordinarios, eliminando con respecto a 2006, el concepto de partidas extraordinarias (cuando las hubieren); así mismo la participación de utilidades al personal se presenta dentro del rubro de otros gastos tal como lo dispone la NIF D-03, y no como un rubro específico del estado de resultados, como se requería hasta 2006, en ese sentido en el estado de resultados se presentan los costos y gastos atendiendo a la función de estos en la empresa.

b) Bases contables utilizadas en la preparación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2007 se preparan sin incorporar los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, y sus documentos de adecuaciones técnicas, los cuales no tienen efectos fiscales.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2008 se preparan sin incorporar los efectos de la inflación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, debido a que:

-La entidad opera en un entorno económico no inflacionario

-El porcentaje de inflación de cada periodo por el que se presentan estados financieros asciende a:

Ejercicio	% inflación
2005	3.33
2006	4.05
2007	3.75
Total	11.13

-El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores asciende a 11.17%

c) Moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registraron al tipo de cambio correspondiente a las fechas de su celebración de acuerdo a su naturaleza, reconociendo las fluctuaciones cambiarias dentro del resultado del ejercicio.

El tipo de cambio aplicable al cierre del ejercicio de acuerdo con el Banco de México es:

Moneda	2008	2007
Dólar	13.5383	10.8662

d) Inversiones en valores realizables.

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas por valores de inmediata realización valuadas al cierre del ejercicio al valor de mercado.

e) Cuentas incobrables

La empresa no crea reserva alguna para cuentas incobrables, es política de la compañía cargarlas a resultados en el momento en que ocurran.

f) Transacciones entre partes relacionadas.

La compañía registra las operaciones entre partes relacionadas tomando en cuenta el costo en que incurre más un margen de utilidad razonable. Sin embargo, no emplea ninguno de los métodos establecidos por la ley del impuesto sobre la renta para determinar los precios de transferencia con sus compañías filiales.

Así mismo cabe mencionar que, con el objeto de cumplir fielmente con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta en materia de precios de transferencia, la compañía está en proceso de definir el método o métodos que adoptará

para la realización de operaciones entre partes relacionadas, considerando la utilización de los métodos establecidos en la mencionada ley o sometiendo a aprobación de las autoridades el que viene utilizando.

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V. tiene celebrado un contrato de comodato con Inmobiliaria Lumerr, S.A., con respecto al inmueble ubicado en Avenida Central número 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo nacional, Ecatepec de Morelos, C.P. 55320, Estado de México, motivo por el cual no se tiene reconocido ningún gasto por arrendamiento de inmuebles.

g) Inventarios

Los inventarios se registran al costo de adquisición.

El costo de ventas se determina conforme al sistema de costeo absorbente, sobre la base de costos históricos, de conformidad con las disposiciones fiscales incorporadas en la ley del ISR a partir del año 2005, la compañía determino el inventario fiscal base al 31 de diciembre de 2004, tal como lo establece la ley antes mencionada.

h) Maquinaria y equipo

Las inversiones en maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

i) Depreciación

La forma para depreciar los inmuebles, maquinaria y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la ley de los impuestos sobre la renta, por el valor de la inversión al costo de los bienes de activo fijo.

Maquinaria.	9%
Equipo de transporte	20% y 25%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo	30%

j) Obligaciones de carácter laboral:

De acuerdo con lo establecido en la ley federal del trabajo, la empresa tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a los empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. La política de la empresa es cargar los pagos por estos conceptos a los resultados del ejercicio en que se efectúan.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2007 no incluyen los efectos del boletín D-03 "obligaciones laborales"; de acuerdo con las normas de información financiera.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2008 no incluyen los efectos del boletín D-03 "beneficios a los empleados"; de acuerdo con las normas de información financiera.

k) Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y participación de los trabajadores en las utilidades.

La compañía sigue la política de registrar el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, en el ejercicio en que se causan, sin reconocer las diferencias temporales originadas por partidas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurre en épocas diferentes.

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, la compañía no ha registrado efecto diferido alguno o anticipado de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2007 no incluyen los efectos del boletín D-04 "tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2008 no incluyen los efectos del boletín D-04 "impuesto a la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera.

l) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín C-15, "deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera.

Nota 3. Capital contable

a) Capital social:

CONCEPTO	SERIE	VALOR UNITARIO	NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR NOMINAL
MÍNIMO FIJO				
	A	1.00	14, 500,000	14, 500,000.00
MÍNIMO VARIABLE				
	B	1.00	5, 600,000	5, 600,000.00
SUMA			20, 100,000	20, 100,000.00

b) Utilidad del ejercicio:

La utilidad neta de la compañía está sujeta al requisito legal, que establece que el 5% de las utilidades de cada período traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la compañía.

c) Régimen fiscal de dividendos

La ley del impuesto sobre la renta publicada en el diario oficial de la federación el 1° de enero de 2002 vigente en 2007, contempla diversas disposiciones fiscales en materia de dividendos.

Las personas morales que distribuyen dividendos o utilidades, deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda a los mismos, aplicando la tasa del 28% para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos, se adicionaran con el impuesto sobre la renta que se deba pagar. Para determinar el impuesto que se deba adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de 1.3889 y al resultado se le aplicará la tasa del 28%.

No se estará obligado al pago del impuesto cuando los dividendos o utilidades provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta. Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán sujetos a un impuesto a cargo de la compañía.

El importe que se distribuya como dividendo, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la ley general de sociedades mercantiles.

Nota 4. Entorno fiscal.**a) Régimen de impuesto sobre la renta.**

El impuesto sobre la renta se calcula aplicando la tasa del 28% al resultado fiscal que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por la ley del impuesto sobre la renta.

Al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagadas en el ejercicio en términos del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos. A la utilidad fiscal del ejercicio obtenida se le disminuirá, en su caso las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

b) Régimen fiscal del impuesto empresarial a tasa única.

El impuesto empresarial a tasa única se calcula aplicando la tasa del 17.5% (transitoriamente durante el ejercicio fiscal de 2008 se aplicara la tasa del 16.5% y durante el ejercicio fiscal de 2009 se aplicara la tasa del 17%) a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a que se refiere la ley del impuesto empresarial a tasa única, las deducciones autorizadas en la misma ley.

Nota 5. Nueva disposición fiscal 2008: impuesto empresarial a tasa única

La entidad se encuentra sujeta desde el 1° de enero de 2008 al impuesto empresarial a tasa única (IETU), cuya finalidad es la de constituirse como un gravamen mínimo para todas aquellas personas que realicen las actividades grabadas por la ley del IETU. De manera general el impuesto se determina disminuyendo a los ingresos efectivamente cobrados las deducciones efectivamente pagadas, así como restando el impuesto determinado de diversos créditos fiscales que en los términos de la ley de referencia pudieran corresponderle a la entidad. La ley establece la obligación de presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual a partir del mes de enero de 2008.

Con la finalidad de tener una razonable apreciación acerca de si se va a causar este impuesto o bien impuesto sobre la renta, la empresa está realizando las proyecciones financieras que le permitan visualizar esa situación y por ende definir si llega a tener o no beneficios futuros que le lleven a reconocer IETU diferido, principalmente por los créditos fiscales susceptibles de obtener de acuerdo con las disposiciones contenidas en dicha ley o en decretos específicos.

Nota 6. Nuevas disposiciones en materia de normas de información financiera

El consejo mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera promulgo, el 28 de agosto de 2007 cinco nuevas normas de información financiera que entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2008, por lo tanto, los estados financieros que se emitan a partir de esa fecha deben considerar lo dispuesto por tales normas, las cuales, de manera suscita, establecen lo siguiente:

a) NIF B-10 "Efectos de la inflación"

Los efectos de la inflación se reconocerán en los estados financieros cuando esta sea igual o mayor al 26% acumulando en un periodo de tres años; de ser el caso, para determinar los efectos de la inflación, se podrán emplear factores derivados del índice nacional de precios al consumidor o de unidades de inversión, según opten por ello los directivos de la empresa.

Así mismo, establece que los conceptos de resultados por tenencia de activos no monetarios y resultado por posición monetaria, acumulados a la fecha de entrada en vigor de la norma contable, por sentido práctico, se reclasifiquen a resultados acumulados.

b) NIF D-3 "Beneficios a los empleados"

Establece las normas particulares para el reconocimiento contable de los pasivos laborales a favor de los trabajadores de la empresa, señalando que deben ser presentados de acuerdo a los tipos de beneficios, que son: directos a corto plazo, por terminación y por retiro. Así mismo, se incorpora en esta NIF el tratamiento contable de la participación de utilidades al personal.

c) NIF D-4 "Impuestos a la utilidad"

Se mantiene el método de activos y pasivos para la determinación de los impuestos a la utilidad causados y diferidos; así mismo, establece el reconocimiento estimado de activos por impuestos diferidos no recuperables.

En consecuencia con los cambios señalados en la NIF B-10, esta norma establece que el saldo del efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido que se tenga en la fecha de la entrada en vigor de esta norma contable, se reclasifique a resultados acumulados.

d) NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo"

Tiene como propósito establecer las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo; principalmente para mostrar el origen y aplicación de los flujos de efectivo.

e) NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras"

Establece la normatividad para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de **Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.**

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

383-A1.-8 abril.

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008

Dictamen de los auditores independientes

Índice

Dictamen de los auditores independientes	
Estados financieros:	
Estado de posición financiera	
Estado de resultados	
Estado de variaciones en el capital contable	
Estado de flujo de efectivo	
Notas a los estados financieros	

México D.F. a 21 de abril de 2010.

A los señores Accionistas de la Compañía
Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Dictamen.

He examinado los estados de situación financiera de **Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.** al 31 de Diciembre de 2009 y 2008, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y los estados de flujo de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2008, fueron dictaminados por otro contador público.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del Boletín D-03 "Beneficios a los empleados"; de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del Boletín D-04 "Impuestos a la utilidad", de acuerdo con las Normas de Información Financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del Boletín C-15, "Deterioro en el valor los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las Normas Información Financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.**; al 31 de Diciembre de 2009 y 2008 los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera.

Atentamente

C.P.C. Felipe Rafael Munguía Rosete
(Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Cifras expresadas en pesos

Activo	2009	2008	Pasivo y Capital contable	2009	2008
Circulante:			Corto plazo:		
Efectivo	\$ 1,524,349	1,814,619	Proveedores	\$ 8,713,074	4,849,938
Cuentas por cobrar	15,039,896	8,298,076	Acreedores diversos	4,828,695	1,573,085
Inventarios	3,313,243	2,883,584	Impuestos por pagar	4,867,623	3,470,595
Pagos anticipados	111,526	133,220	Participación de los trabajadores en la utilidad	89,571	5,472
Total del activo circulante	19,989,015	13,129,499	Total del pasivo a corto plazo	18,498,963	9,899,090
Inmuebles, maquinaria y equipo neto	16,101,841	17,056,797	Préstamos bancarios	775,000	1,395,000
Otros activos	166,706	175,458	Total del pasivo	19,273,963	11,294,090
			Capital contable		
			Capital Social	20,100,000	20,100,000
			Reserva Legal	250,075	250,075
			Reserva para indemnización al personal	174,579	174,579
			Aportaciones p/ fut. aumentos de capital	0	1,527,500
			Superavit por revaluación de activos fijos	10,633,645	10,633,645
			Utilidades (Pérdidas) acumuladas	-13,618,126	-11,138,048
			Resultado del Ejercicio	-556,565	-2,480,088
			Total Patrimonio	16,983,599	19,067,664
Total del activo	\$ 36,257,562	30,361,754	Total Pasivo y capital contable	\$ 36,257,562	30,361,754

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de
Administración
(Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estados de resultados por los años que terminaron

el 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Cifras expresadas en pesos

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Ventas netas	\$ 57,820,117	50,251,869
Menos:		
Costo de ventas	<u>46,813,984</u>	<u>41,874,384</u>
Utilidad bruta	11,006,133	8,377,485
Menos:		
Gastos de operación:		
Gastos de Administración	8,055,151	8,194,903
Gastos de venta	<u>3,067,108</u>	<u>2,270,348</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	-116,125	-2,087,765
Otros productos (gastos), neto	-147,660	-199,903
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses ganados (a cargo), neto	171,153	183,790
Utilidad (Pérdida) cambiaria, neto	<u>21,044</u>	<u>31,814</u>
	192,198	215,604
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la utilidad	-160,663	-2,103,467
Impuestos a la utilidad:		
Impuesto sobre la renta	13,903	376,621
Impuesto empresarial a tasa única	381,999	0
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	\$ <u><u>-556,565</u></u>	<u><u>-2,480,088</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Ezequiel de León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estado de variaciones en el capital contable por los años terminados al 31 de Diciembre de 2009 y 2008.

Cifras expresadas en pesos

	Capital social fijo	Capital social variable	Reserva legal	Reserva para indemnización al personal	aportaciones para fut aum de capital	Superavit por revaluación de activos fijos	Utilidades (Pérdidas) acumuladas	Resultado del ejercicio	Suma
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 \$	14,500,000	5,600,000	250,075	174,579	400,000	10,633,645	-11,028,507	-109,541	20,420,251
Traspaso del resultado del ejercicio 2007							-109,541	109,541	0
Aportaciones para futuros aumentos de capital					1,127,500				1,127,500
Resultado del ejercicio 2008							-2,480,087		-2,480,087
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 \$	14,500,000	5,600,000	250,075	174,579	1,527,500	10,633,645	-11,138,048	-2,480,087	19,067,664
Traspaso del resultado del ejercicio 2008							-2,480,087	2,480,087	0
Retiro Aportaciones p/ futuros aumentos de capital					-1,527,500				-1,527,500
Resultado del ejercicio 2009							-556,565		-556,565
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 \$	14,500,000	5,600,000	250,075	174,579	0	10,633,645	-13,616,135	-556,565	16,983,599

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Ezequiel De León Martínez
 Presidente del Consejo de
 Administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.

Estados de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Cifras expresadas en pesos

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<u>Actividades de operación</u>		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad \$	-160,663	-2,103,467
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Depreciaciones	1,353,562	1,262,797
Amortizaciones	8,752	8,752
Utilidad por venta de inm.maquinaria y equipo	-148,261	-41,739
Suma	1,053,390	-883,657
Cuentas por cobrar y otros	-7,528,563	1,739,416
Cuentas por pagar y otros	7,962,738	-316,200
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	1,487,575	540,559
<u>Actividades de Inversión</u>		
Adquisición de Inmuebles maquinaria y equipo	-398,606	-73,609
Cobros por ventas de Inmuebles maquinaria y equipo	148,261	-2,092,487
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	-250,345	-2,166,096
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	1,237,230	-1,625,537
<u>Actividades de Financiamiento</u>		
Aportaciones para futuros aumentos de capital	-1,527,500	1,127,500
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-1,527,500	1,127,500
Incremento neto de efectivo y demas equivalentes de efectivo	-290,270	-498,037
Efectivo al principio del periodo	1,814,619	2,312,656
Efectivo al final del periodo	1,524,349	1,814,619

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos.

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.
Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Notas a los estados financieros

Nota 1. Descripción de la entidad

A) Constitución y objeto

La empresa fue constituida el 23 de septiembre de 1969 conforme a las leyes de la República Mexicana, como Plásticos Lumerr de México, S.A., posteriormente el día 23 de Noviembre de 1989, se protocolizo la asamblea general extraordinaria, ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, del Distrito Federal, por escritura 9338, donde se transformo la sociedad S.A. a S.A. de C.V.; quedando actualmente como **Plásticos Lumerr de México S.A. de C.V.** el objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos terminados y semi elaborados de plástico, manufacturados por el procedimiento de extrusión, calandreo, moldeo, inyección, soplado o cualquier otro procedimiento.

B) Ingresos

La principal fuente de ingresos deriva de la enajenación de plásticos y perfiles.

Nota 2. Principales políticas contables

A) Normas contables

Los estados financieros se prepararán con base en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C., las cuales sustituyen a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

B) Bases contables utilizadas en la preparación de los estados financieros

Los estados financieros se preparan sin incorporar los efectos de la inflación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, debido a que:

-La entidad opera en un entorno económico no inflacionario.

-El porcentaje de inflación de cada periodo por el que se presentan estados financieros asciende a:

Ejercicio	% inflación
2006	4.05
2007	3.75
2008	6.32
Total	14.32

-El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores asciende a 14.32%

C) Moneda extranjeras

Las operaciones en moneda extranjera se registraron al tipo de cambio correspondiente a las fechas de su celebración de acuerdo a su naturaleza, reconociendo las fluctuaciones cambiarias dentro del resultado del ejercicio.

El tipo de cambio aplicable al cierre del ejercicio de acuerdo con el Banco de México es:

Moneda	2009	2008
Dólar	13.0587	13.5383

D) Inversiones en valores realizables.

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas por valores de inmediata realización valuadas al cierre del ejercicio al valor de mercado.

E) Cuentas incobrables

La empresa no crea reserva alguna para cuentas incobrables, es política de la compañía cargarlas a resultados en el momento en que ocurren.

F) Transacciones entre partes relacionadas.

La compañía registra las operaciones entre partes relacionadas tomando en cuenta el costo en que incurre más un margen de utilidad razonable. Sin embargo, no emplea ninguno de los métodos establecidos por la ley del impuesto sobre la renta para determinar los precios de transferencia con sus compañías filiales.

Así mismo cabe mencionar que, con el objeto de cumplir fielmente con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta en materia de precios de transferencia, la compañía está en proceso de definir el método o métodos que adoptará para la realización de operaciones entre partes relacionadas, considerando la utilización de los métodos establecidos en la mencionada ley o sometiendo a aprobación de las autoridades el que viene utilizando.

Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V. tiene celebrado un contrato de comodato con Inmobiliaria Lumerr, S.A., con respecto al inmueble ubicado en Avenida Central número 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo nacional, Ecatepec de Morelos, C.P. 55320, Estado de México, motivo por el cual no se tiene reconocido ningún gasto por arrendamiento de inmuebles.

G) Inventarios

Los inventarios se registran al costo de adquisición.

El costo de ventas se determina conforme al sistema de costeo absorbente, sobre la base de costos históricos, de conformidad con las disposiciones fiscales incorporadas en la Ley del ISR a partir del año 2005, la compañía determino el inventario fiscal base al 31 de Diciembre de 2004, tal como lo establece la ley antes mencionada.

H) Maquinaria y equipo

Las inversiones en maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

I) Depreciación

La forma para depreciar los inmuebles, maquinaria y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el valor de la inversión al costo de los bienes de activo fijo.

Maquinaria.	9%
Equipo de transporte	20% y 25%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de cómputo	30%

J) Beneficios a los empleados

No se dio cumplimiento a la NIF D-3 de Normas de Información financiera, la cual establece las normas para el reconocimiento contable de los beneficios que la entidad otorga a sus empleados y otras provisiones relativas.

Primas de antigüedad

Se tiene implementada la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan, las erogaciones por concepto de primas de antigüedad a que se refiere la (Nota 3).

Indemnizaciones al personal

Se tiene implementada la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan, las erogaciones por concepto de indemnizaciones al personal a que se refiere la (Nota 3).

La participación en las utilidades

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades, se registra en el ejercicio en que se causa, de acuerdo con lo señalado en la NIF D-3 en el rubro de otros ingresos y gastos, que es parte del estado de resultados.

K) Impuesto a la utilidad

Impuesto Sobre la Renta

No se dio cumplimiento a la NIF D-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el Impuesto Sobre la Renta diferido que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de Impuesto Sobre la Renta Diferido.

Impuesto Empresarial a Tasa Única

No se dio cumplimiento a la NIF D-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el Impuesto Empresarial a Tasa Única que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de Impuesto Empresarial a Tasa Única y a los lineamientos contenidos en la INIF-8 de interpretación a las Normas de Información Financiera.

L) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Los estados financieros no incluyen los efectos del Boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las Normas de Información Financiera.

Nota 3. Contingente

Prima de antigüedad

De acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, los empleados y trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad equivalente a doce días de salario por cada año de servicio (el salario diario computable no deberá exceder del doble del salario mínimo vigente), siempre que hayan cumplido quince años de servicio por lo menos, cuando se retiren voluntariamente, no siendo necesario este requisito en caso de muerte, invalidez, separación por causa injustificada o despido. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto, en virtud de que la compañía sigue la política mencionada en la Nota 2-J.

Indemnizaciones

El proveniente de diversas obligaciones por concepto de indemnizaciones a favor de los empleados y trabajadores, en caso de separación por causa injustificada y otras causas, bajo ciertas condiciones, en los términos de la Ley Federal del Trabajo. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto, en virtud de que la compañía sigue la política mencionada en la Nota 2-J.

Nota 4. Capital contable

Capital social:

Concepto	Serie	Valor Unitario	Número de acciones suscritas y pagadas	Valor Nominal
Mínimo fijo	A	1.00	14,500,000	14,500,000.00
Mínimo variable	B	1.00	5,600,000	5,600,000.00
Suma			20,100,000	20,100,000.00

Nota 5. Utilidades acumuladas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las personas morales podrán decretar dividendos con cargo a la cuenta utilidad fiscal neta, por lo que en materia del citado impuesto, los dividendos que se distribuyan estarán sujetos a los siguientes lineamientos:

Dividendos que se distribuyan con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta

Cuando los dividendos que se paguen provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta, no causarán ni procederá retención del Impuesto Sobre la Renta.

Dividendos que se distribuyan y que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán sujetos a un impuesto a cargo de la compañía.

Limite a la distribución de dividendos

El importe que se distribuya como dividendos, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, las utilidades que la empresa obtenga se encuentran sujetas a una separación del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que esta sea igual al 20% del capital social que se presenta en el estado de situación financiera.

Utilidad integral

De conformidad con las disposiciones contenidas en la NIF B-4 de Normas de Información Financiera, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera A.C., la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable representa el resultado total de la actuación de la entidad en cada ejercicio y se forma por la utilidad neta que se presenta en el estado de resultados, adicionada con otras partidas, que por disposición de otras normas se reconocen directamente en el capital contable.

Al 31 de Diciembre de 2009 y 2008, la utilidad integral es igual a la utilidad neta del ejercicio.

Nota 6. Impuesto al activo

Señalándose en las disposiciones fiscales que el impuesto a favor de la empresa que se tenga pendiente de recuperar de los diez ejercicios anteriores, sólo podrá recuperarse dependiendo del impuesto sobre la renta que se cause en el futuro y por una cantidad anual equivalente al 10% del total acumulado a favor por el que se tenga derecho a la devolución.

Nota 7 Mejoras a las Normas de Información Financiera 2010

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., publica un documento como parte de su proyecto de mejoras que hará anualmente a las Normas de Información Financiera (NIF).

Este documento incluye cambios puntuales a las NIF, las cuales se derivaron de:

A) Sugerencias y comentarios hechos al CINIF por parte de los interesados en la información financiera, como consecuencia de la aplicación de las normas, y

B) De la revisión que el propio CINIF hace a las NIF en el periodo posterior a la fecha de su entrada en vigor.

Además de mejorar el planteamiento de las NIF, los cambios eliminan algunas diferencias con las normas internacionales de información financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés).

Las modificaciones se incorporarán en cada una de las NIF correspondientes, con la finalidad de actualizar dichas normas; asimismo, en cada NIF que se modifique se incluirá una mención que evidencie que se ha llevado a cabo una modificación en ese párrafo como consecuencia de la revisión de esa norma.

Estructura del documento

Las mejoras a las NIF se presentan clasificadas en dos secciones:

- A) Sección I. Son modificaciones a las NIF que, de acuerdo con la NIF B-1, cambios contables y correcciones de errores (NIF B-1), generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades; y
- B) Sección II. Son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

Cada sección incluye, por cada NIF que se modifica, los siguientes apartados:

- A) Introducción. Se hace un comentario de las razones por las que se modifica la NIF a la que se refiere el cambio;
- B) Mejoras a la NIF. Se presentan las modificaciones a la NIF relativa, incluyendo sus párrafos de vigencia y transitorios, para especificar la fecha de entrada en vigor de cada mejora de la sección i y la forma en que deben reconocerse. Por lo que se refiere a las mejoras incluidas en la sección ii, en virtud de que no generan cambios contables, no establecen fecha de entrada en vigor.

Sección I. Mejoras a las NIF que generan cambios contables

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores
 NIF B-2, Estado de flujos de efectivo
 NIF B-7, Adquisiciones de negocios
 NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes
 NIF C-13, Partes relacionadas

Sección II. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros
 NIF B-2, Estado de flujos de efectivo
 NIF B-3, Estado de resultados
 NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras
 NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes

Nota 8. Efectivo

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el efectivo se integra como sigue:

Concepto	2009	2008
Fondo Fijo	15,000	15,000
Bancos	1,509,349	1,799,619
Total	1,524,349	1,814,619

Nota 9. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 las cuentas por cobrar se integran como sigue:

Concepto	2009	2008
Clientes	11,199,877	4,610,890
Deudores diversos	287,849	178,335
Impuestos por recuperar	3,552,170	3,508,851
Total	15,039,896	8,298,076

Nota 10. Inventarios

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la cuenta de inventarios se integra como sigue:

Concepto	2009	2008
Producto Terminado	1,852,703	1,978,891
Producción en proceso	259,563	14,669
Materia Prima	1,170,202	879,948
Anticipo a proveedores	30,775	10,077
Total	3,313,243	2,883,584

Nota 11. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la cuenta de pagos anticipados se integra como sigue:

Concepto	2009	2008
Seguros	103,791	125,484
Gastos varios pagados por anticipado	7,736	7,736
Total	111,526	133,220

Nota 12. Inmuebles, Maquinaria y equipo

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la cuenta de inmuebles maquinaria y equipo se integra como sigue:

Concepto	2009	2008
Equipo de transporte	16,000	519,304
Mobiliario y equipo de oficina	344,940	336,744
Maquinaria y equipo industrial	14,449,303	14,449,303
Mobiliario y equipo de fábrica	1,176,908	1,100,033
Equipo de cómputo	357,909	353,515
Equipo de Seguridad	62,850	53,957
Maquinaria en tránsito	300,249	0
Revaluación de activos	41,251,426	41,251,426
Depreciación acumulada	-11,239,963	-10,389,705
Revaluación de depreciación acumulada	-30,617,781	-30,617,781
Total	<u>16,101,841</u>	<u>17,056,797</u>

Nota 13. Otros activos

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la cuenta de otros activos se integra como sigue:

Concepto	2009	2008
Gastos de instalación	137,955	137,955
Gastos de organización	40,101	40,101
Depósitos en garantía	57,884	57,884
Amortizaciones	-69,234	-60,482
	<u>166,706</u>	<u>175,458</u>

Nota 14. Préstamos bancarios

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la cuenta de préstamos bancarios se integra como sigue:

Concepto	2009	2008
Crédito bancario Bancomer	775,000	1,395,000
Total	<u>775,000</u>	<u>1,395,000</u>

Nota 15. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros del ejercicio fueron autorizados para su emisión por De León Martínez Roberto, y están sujetos de ser aprobados por la asamblea general de accionistas de la empresa, en los términos que al respecto señalen los estatutos sociales de ésta.

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.**Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2006****Dictamen de los auditores independientes**

A los señores accionistas de la compañía:
Inmobiliaria Lumerr, S.A.

He examinado los estados de situación financiera de Inmobiliaria Lumerr, S.A.; al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los estados de resultados, de variaciones de capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los ejercicios que terminados en esas fechas, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros que se acompañan preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" de acuerdo con las normas de información financiera, el cual establece las reglas relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera, que se ven afectadas por la inflación.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual establece y define las reglas de valuación, presentación y revelación del impuesto sobre la renta, el impuesto al activo y la participación de los trabajadores en la utilidad.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**, al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los ejercicios que terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

ATENTAMENTE

C.P.C. ALEJANDRO CERVANTES OROZCO
(RUBRICA).

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	<u>2007</u>		<u>2006</u>			<u>2007</u>		<u>2006</u>	
ACTIVO CIRCULANTE					PASIVO				
Bancos	4,295		4,067		Acreedores Diversos	0		64,817	
Deudores Diversos	435,983		670,000		Impuestos por Pagar	0	0	11,641	76,458
Anticipo Impuesto al Activo	465,689		396,875						
I.V.A. Acreditable	8,224		3,396						
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	<u>53,151</u>	967,341	<u>53,151</u>	1,127,488					
ACTIVO FIJO					CAPITAL CONTABLE				
Terrenos		4,524,000	0	4,524,000	Capital Social	5,000		5,000	
Edificios y construcciones	16,711,042		16,711,042		Reserva Legal	1,000		1,000	
Dep. Acum. Mob. Y Eqpo. De Ofic.	<u>7,944,317</u>	8,766,725	<u>7,944,317</u>	8,766,725	Perdida de ejercicios anteriores	-385,995		-311,726	
ACTIVO DIFERIDO					Remanente de utilidades	1,600,176		1,600,176	
Gastos de Instalacion	400,000		400,000		Remanente de ejerc. Ant.	0		0	
Amortizacion Acum. De Gtos. Inst.	<u>255,004</u>	144,996	<u>235,004</u>	164,996	Resultado del Ejercicio	-103,689		-74,269	
SUMA DE ACTIVO		<u><u>14,403,062</u></u>		<u><u>14,583,209</u></u>	Superavit por Revaluacion	<u>13,286,570</u>	<u>14,403,062</u>	<u>13,286,570</u>	<u>14,506,751</u>
					SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u><u>14,403,062</u></u>		<u><u>14,583,209</u></u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
INGRESOS		
Ingresos propios	0	0
Otros ingresos	<u>0</u>	<u>65</u>
INGRESOS TOTALES	0	65
COSTO DE OPERACIÓN		
Gastos de Administración	99,503	71,114
Otros gastos	4,186	3,219
Utilidad (Pérdida) de Operación	<u>103,689</u>	<u>74,333</u>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses ganados	0	0
Intereses a cargo	0	0
Utilidad Cambiaria	0	0
Pérdida Cambiaria	0	0
utilidad (Pérdida) antes de provisiones	<u>0</u>	<u>0</u>
	-103,689	-74,269
PROVISIONES PARA:		
Impuesto Sobre la Renta	<u>0</u>	<u>0</u>
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u><u>-103,689</u></u>	<u><u>-74,269</u></u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	REMANENTE DE UTILIDADES	RESULTADO DEL EJERCICIO	SUPERAVIT POR REVAL.	APORTACIONES P/FUT. AUM. DE CAPITAL	SUMA
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005	5,000	1,000	-101,240	1,800,174	-210,485	13,286,570	0	14,781,019
Traspaso del resultado del eje. 2005			-210,485		210,485			0
Dividendos pagados				-200,000				-200,000
Resultado del ejercicio 2006					-74,269			-74,269
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006	5,000	1,000	-311,725	1,600,174	-74,269	13,286,570	0	14,506,750
Traspaso del resultado del eje. 2006			-74,269		74,269			0
Aportaciones para futuros aumentos de capital							0	0
Resultado del ejercicio 2007					-103,689			-103,689
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007	5,000	1,000	-385,994	1,600,174	-103,689	13,286,570	0	14,403,061

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica)

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.
ESTADO CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
OPERACIÓN:		
Utilidad (Perdida) neta del ejercicio	-103,689	-74,269
Partidas aplicadas a resultados que no afectan los recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	20,000	20,000
Actualizacion de depreciacion y amortizacion	<u>0</u>	<u>0</u>
Total	-83,689	-54,269
Aumento o disminucion en:		
Docum. O Ctas. Por Cobrar	160,377	279,760
Inventarios	0	0
Anticipos	0	0
Provedores y otros pasivos	-76,460	-23,282
Recursos generados por la operación	<u>228</u>	<u>202,209</u>
FINANCIAMIENTO:		
Pago de dividendos	0	-200,000
Aumento de capital	<u>0</u>	<u>0</u>
Recursos generados por financiamiento	0	-200,000
INVERSION:		
Adquisicion de Activo Fijo	0	0
Actualizacion de Activo Fijo	<u>0</u>	<u>0</u>
Recursos Utilizados por la inversion	0	0
Aumento efectivo e inversiones	228	2,209
EFFECTIVO:		
Al principio del año	<u>4,067</u>	<u>1,858</u>
Al final del año	<u><u>4,295</u></u>	<u><u>4,067</u></u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica)

Inmobiliaria Lumerr, S.A.**Notas a los estados al 31 de diciembre de 2007 y 2006.****Nota 1. Historia y naturaleza de la compañía**

La empresa fue constituida el 30 de diciembre de 1970 conforme a las leyes de la republica mexicana, como Inmobiliaria Lumerr, S.A.

El objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

Nota 2. Principales políticas contables**a) Normas contables**

A partir del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006, los estados financieros se prepararán con base en las normas de información financiera (NIF) emitidas por el consejo mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, A.C, las cuales sustituyen a los principios de contabilidad generalmente aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

Las normas de información financiera se integran por las que a partir del 1º de junio de 2004 elabora y aprueba el CINIF; así como por los boletines de principios de contabilidad que hasta el mes de mayo de ese año emitió el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C; y que legalmente le fueron transferidos al CINIF; en razón de lo anterior, para efectos de identificación genérica de las normas contables aludidas en las notas, se anteponen las siglas NIF.

A partir del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2007 el estado de resultados se prepara siguiendo los lineamientos contenidos en la NIF B-03, el cual para efectos de presentación de los costos y gastos requiere que se clasifiquen en ordinarios y no ordinarios, eliminando con respecto a 2006, el concepto de partidas extraordinarias (cuando las hubieren); así mismo la participación de utilidades al personal se presenta dentro del rubro de otros gastos tal como lo dispone la NIF D-03, y no como un rubro específico del estado de resultados, como se requería hasta 2006, en ese sentido en el estado de resultados se presentan los costos y gastos atendiendo a la función de estos en la empresa; por lo tanto, para hacer comparativo el ejercicio 2006, la reclasificación que se hizo fue en la presentación de la participación de utilidad al personal.

B) Bases contables utilizadas en la preparación de los estados financieros

Los estados financieros se preparan sin incorporar los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, y sus documentos de adecuaciones técnicas, los cuales no tienen efectos fiscales.

c) Inversiones en valores realizables.

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas por valores de inmediata realización valuadas al cierre del ejercicio al valor de mercado.

d) Cuentas incobrables.

La empresa no crea reserva alguna para cuentas incobrables, es política de la compañía cargar las a resultados en el momento en que ocurran.

e) Transacciones entre partes relacionadas.

La compañía registra las operaciones entre partes relacionadas tomando en cuenta el costo en que incurre más un margen de utilidad razonable. Sin embargo, no emplea ninguno de los métodos establecidos por la ley del impuesto sobre la renta para determinar los precios de transferencia con sus compañías filiales.

Así mismo cabe mencionar que, con el objeto de cumplir fielmente con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta en materia de precios de transferencia, la compañía está en proceso de definir el método o métodos que adoptará para la realización de operaciones entre partes relacionadas, considerando la utilización de los métodos establecidos en la mencionada ley o sometiendo a aprobación de las autoridades el que viene utilizando.

Inmobiliaria Lumerr, S.A. tiene celebrado un contrato de comodato con Plásticos Lumerr de México, S.A de C.V., con respecto al inmueble ubicado en Avenida Central número 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo nacional, Ecatepec de Morelos, C.P. 55320, Estado de México, motivo por el cual no se tiene reconocido ningún ingreso por arrendamiento de inmuebles.

f) Maquinaria y equipo

Las inversiones en maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

g) Depreciación

La forma para depreciar los inmuebles, maquinaria y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la ley del impuesto sobre la renta, por el valor de la inversión al costo de los bienes de activo fijo.

Edificios 5%

h) Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades.

La compañía sigue la política de registrar el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, en el ejercicio en que se causan, sin reconocer las diferencias temporales originadas por partidas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurre en épocas diferentes.

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, la compañía no ha registrado efecto diferido alguno o anticipado de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín D-04 "tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera.

l) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera.

Nota 3. Capital contable

a) Capital social:

CONCEPTO	SERIE	NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR UNITARIO	VALOR NOMINAL
MÍNIMO FIJO	A	5,000	1.00	5,000.00
SUMA		5,000		5,000.00

b) Utilidad del ejercicio:

La utilidad neta de la compañía está sujeta al requisito legal, que establece que el 5% de las utilidades de cada período traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la compañía.

c) Régimen fiscal de dividendos

La ley del impuesto sobre la renta publicada en el diario oficial de la federación el 1° de enero de 2002 vigente en 2007, contempla diversas disposiciones fiscales en materia de dividendos.

Las personas morales que distribuyen dividendos o utilidades, deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda a los mismos, aplicando la tasa del 28% para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos, se adicionaran con el impuesto sobre la renta que se deba pagar. Para determinar el impuesto que se deba adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de 1.3889 y al resultado se le aplicará la tasa del 28%.

No se estará obligado al pago del impuesto cuando los dividendos o utilidades provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán, sujetos a un impuesto a cargo de la compañía. El importe que se distribuya como dividendo, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la ley general de sociedades mercantiles.

Nota 4. Entorno fiscal.

a) Régimen de impuesto sobre la renta e impuesto al activo.

La compañía está sujeta al impuesto sobre la renta y al impuesto al activo, el impuesto sobre la renta se calcula considerando como gravables o deducibles ciertas partidas denominadas ingresos fiscales no contables, deducciones contables no fiscales, deducciones fiscales no contables e ingresos contables no fiscales.

La compañía deberá calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 28%.

Por otra parte, el impuesto al activo se causa a razón del 1.25% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y se paga únicamente por el monto que exceda al impuesto sobre la renta del año.

Adicionalmente, la compañía podrá acreditar contra el impuesto del ejercicio, el monto del impuesto sobre la renta que exceda al impuesto al activo causado en cada uno de los tres ejercicios inmediatos anteriores y hasta por el monto que se hubiera acreditado con anterioridad.

Cuando en el mismo ejercicio, el impuesto al activo sea igual o superior al impuesto sobre la renta, el impuesto sobre la renta pagado, por el que se podrá solicitar la devolución por resultar en exceso, se considera como pago del impuesto al activo del mismo ejercicio.

Cuando en el ejercicio el impuesto sobre la renta por acreditar exceda al impuesto al activo del ejercicio, los contribuyentes podrán solicitar la devolución de las cantidades actualizadas que hubiera pagado por el impuesto al activo, en los diez ejercicios inmediatos anteriores, siempre que dichas cantidades no se hubieran devuelto con anterioridad, las devoluciones a que se refiere este párrafo en ningún caso podrá ser mayor a la diferencia entre ambos impuestos.

Nota 5. Nueva disposición fiscal 2008: impuesto empresarial a tasa única

La entidad se encuentra sujeta desde el 1º de enero de 2008 al impuesto empresarial a tasa única (IETU), cuya finalidad es la de constituirse como un gravamen mínimo para todas aquellas personas que realicen las actividades gravadas por la ley del IETU. De manera general el impuesto se determina disminuyendo a los ingresos efectivamente cobrados las deducciones efectivamente pagadas, así como restando el impuesto determinado de diversos créditos fiscales que en los términos de la ley de referencia pudieran corresponderle a la entidad. La ley establece la obligación de presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual a partir del mes de enero de 2008.

Con la finalidad de tener una razonable apreciación acerca de si se va a causar este impuesto o bien impuesto sobre la renta, la empresa está realizando las proyecciones financieras que le permitan visualizar esa situación y por ende definir si llega a tener o no beneficios futuros que le lleven a reconocer IETU diferido, principalmente por los créditos fiscales susceptibles de obtener de acuerdo con las disposiciones contenidas en dicha ley o en decretos específicos.

Nota 6. Nuevas disposiciones en materia de normas de información financiera

El consejo mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera promulgo, el 28 de agosto de 2007 cinco nuevas normas de información financiera que entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2008, por lo tanto, los estados financieros que se emitan a partir de esa fecha deben considerar lo dispuesto por tales normas, las cuales, de manera suscita, establecen lo siguiente:

a) NIF B-10 “Efectos de la inflación”.

Los efectos de la inflación se reconocerán en los estados financieros cuando esta sea igual o mayor al 26% acumulando en un periodo de tres años; de ser el caso, para determinar los efectos de la inflación, se podrán emplear factores derivados del índice nacional de precios al consumidor o de unidades de inversión, según opten por ello los directivos de la empresa.

Así mismo, establece que los conceptos de resultados por tenencia de activos no monetarios y resultado por posición monetaria, acumulados a la fecha de entrada en vigor de la norma contable, por sentido práctico, se reclasifiquen a resultados acumulados.

b) NIF D-3 “Beneficios a los empleados”.

Establece las normas particulares para el reconocimiento contable de los pasivos laborales a favor de los trabajadores de la empresa, señalando que deben ser presentados de acuerdo a los tipos de beneficios, que son: directos a corto plazo, por terminación y por retiro. Así mismo, se incorpora en esta NIF el tratamiento contable de la participación de utilidades al personal.

c) NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”.

Se mantiene el método de activos y pasivos para la determinación de los impuestos a la utilidad causados y diferidos; así mismo, establece el reconocimiento estimado de activos por impuestos diferidos no recuperables.

En consecuencia con los cambios señalados en la NIF B-10, esta norma establece que el saldo del efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido que se tenga en la fecha de la entrada en vigor de esta norma contable, se reclasifique a resultados acumulados.

d) NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo”

Tiene como propósito establecer las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo; principalmente para mostrar el origen y aplicación de los flujos de efectivo.

e) NIF B-15 “Conversión de monedas extranjeras”

Establece la normatividad para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

Ezequiel de León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.**Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007****Dictamen de los auditores independientes**

A los señores accionistas de la compañía:
Inmobiliaria Lumerr, S.A.

He examinado los estados de situación financiera de Inmobiliaria Lumerr, S.A.; al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados de resultados y de variaciones en el capital contable, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas, así como los estados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros que se acompañan preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" de acuerdo con las normas de información financiera vigentes en 2007, el cual establece las reglas relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera, que se ven afectadas por la inflación.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera vigentes en 2007, el cual establece y define las reglas de valuación, presentación y revelación del impuesto sobre la renta, el impuesto al activo y la participación de los trabajadores en la utilidad.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "Impuestos a la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera vigentes en 2008, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el periodo contable.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

Como se muestra en la nota 6 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2008, la compañía adoptó en la norma de información financiera B-2 estado de flujo de efectivo, la cual es de aplicación prospectiva, y que sustituyó al boletín B-12 estado de cambios en la situación financiera que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007; por lo anterior, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inmobiliaria Lumerr, S.A., al 31 de diciembre de 2008 y 2007 los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable por los años que terminaron en esas fechas, y los flujos de efectivo y los cambios en la situación financiera, por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, de conformidad con las normas de información financiera.

ATENTAMENTE**C.P.C. ALEJANDRO CERVANTES OROZCO.**
(RUBRICA).

MÉXICO, D.F. 30 JUNIO DE 2009

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	<u>2008</u>		<u>2007</u>			<u>2008</u>		<u>2007</u>	
ACTIVO CIRCULANTE					PASIVO				
Bancos	3,345		4,295		Acreedores Diversos	759		0	
Deudores Diversos	430,983		435,983		Impuestos por Pagar	0	759	0	0
Anticipo Impuesto al Activo	465,689		465,689						
I.V.A. Acreditable	9,099		8,224						
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	53,151	962,266	53,151	967,341					
					CAPITAL CONTABLE				
ACTIVO FIJO					Capital Social	5,000		5,000	
Terrenos		4,524,000		4,524,000	Reserva Legal	1,000		1,000	
Edificios y construcciones	16,711,042		16,711,042		Perdida de ejercicios anteriores	-489,684		-385,995	
Dep. Acum. Mob. Y Eqpo. De Ofic.	7,944,317	8,766,725	7,944,317	8,766,725	Remanente de utilidades	1,600,176		1,600,176	
					Remanente de ejerc. Ant.	0		0	
ACTIVO DIFERIDO					Resultado del Ejercicio	-25,834		-103,689	
Gastos de Instalacion	400,000		400,000		Superavit por Revaluacion	13,286,570	14,377,227	13,286,570	14,403,062
Amortizacion Acum. De Gtos. Inst.	275,005	124,995	255,004	144,996					
SUMA DE ACTIVO		<u>14,377,986</u>		<u>14,403,062</u>	SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u>14,377,986</u>		<u>14,403,062</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de
Administración
(Rúbrica).

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.

**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)**

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
INGRESOS		
Ingresos propios	0	0
Otros ingresos	<u>0</u>	<u>0</u>
INGRESOS TOTALES	0	0
COSTO DE OPERACIÓN		
Gastos Comerciales y Administrativos	23,060	99,503
Otros gastos	<u>2,774</u> <u>25,834</u>	<u>4,186</u> <u>103,689</u>
Utilidad (Perdida) de Operación	-25,834	-103,689
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses ganados	0	0
Intereses a cargo	0	0
Utilidad Cambiaria	0	0
Perdida Cambiaria	<u>0</u> <u>0</u>	<u>0</u> <u>0</u>
utilidad (Perdida) antes de provisiones	-25,834	-103,689
PROVISIONES PARA:		
Impuesto Sobre la Renta	<u>0</u>	<u>0</u>
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u><u>-25,834</u></u>	<u><u>-103,689</u></u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	REMANENTE DE UTILIDADES	RESULTADO DEL EJERCICIO	SUPERAVIT POR REVAL	APORTACIONES P/FUT. AUM. DE CAPITAL	SUMA
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006	5,000	1,000	-311,725	1,600,174	-74,269	13,286,570	0	14,506,750
Traspaso del resultado del eje. 2005			-74,269		74,269			0
Dividendos pagados								0
Resultado del ejercicio 2006					-103,689			-103,689
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007	5,000	1,000	-385,994	1,600,174	-103,689	13,286,570	0	14,403,061
Traspaso del resultado del eje. 2006			-103,689		103,689			0
Aportaciones para futuros aumentos de capital							0	0
Resultado del ejercicio 2007					-25,834			-25,834
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008	5,000	1,000	-489,683	1,600,174	-25,834	13,286,570	0	14,377,227

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de
Administración
(Rúbrica).

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.
ESTADO CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL AÑO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	2007
OPERACIÓN:	
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	-103,689
Partidas aplicadas a resultados que no afectan los recursos	
Depreciaciones y amortizaciones	20,000
Actualización de depreciación y amortización	0
Total	-83,689
Aumento o disminución en:	
Docum. O Ctas. Por Cobrar	160,377
Inventarios	0
Anticipos	0
Provedores y otros pasivos	-76,460
Recursos generados por la operación	228
FINANCIAMIENTO:	
Pago de dividendos	0
Aumento de capital	0
Recursos generados por financiamiento	0
INVERSION:	
Adquisición de Activo Fijo	0
Actualización de Activo Fijo	0
Recursos Utilizados por la inversión	0
Aumento efectivo e inversiones	228
EFFECTIVO:	
Al principio del año	4,067
Al final del año	4,295

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de estos

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

INMOBILIARIA LUMERR, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

	2008
<u>Actividades de operación</u>	
Utilidad (perdida) antes de impuestos a la utilidad	-25,834
Partidas relacionadas con actividades de inversión	
Depreciaciones	0
Amortizaciones	20,000
Utilidad por venta de Inm. Maquinaria y equipo	0
Suma	-5,834
Cuentas por cobrar y otros	4,124
Cuentas por pagar y otros	760
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	-950
<u>Actividades de inversión</u>	
Adquisición de Inmuebles maquinaria y equipo	0
Cobros por ventas de Inmuebles maquinaria y equipo	0
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	0
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	0
<u>Actividades de financiamiento</u>	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	0
Incremento neto de efectivo y demas equivalentes de efectivo	-950
Efectivo al principio del periodo	4,295
Efectivo al final del periodo	3,345

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte de estos.

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.
Notas a los estados financieros al 31 de Diciembre de 2008 y 2007.
Nota 1. Historia y naturaleza de la compañía

La empresa fue constituida el 30 de diciembre de 1970 conforme a las leyes de la república mexicana, como Inmobiliaria Lumerr, S.A.

El objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

Nota 2. Principales políticas contables
a) Normas contables

A partir del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2006, los estados financieros se prepararán con base en las normas de información financiera (NIF) emitidas por el consejo mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, A.C, las cuales sustituyen a los principios de contabilidad generalmente aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

Las normas de información financiera se integran por las que a partir del 1º de junio de 2004 elabora y aprueba el CINIF; así como por los boletines de principios de contabilidad que hasta el mes de mayo de ese año emitió el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C; y que legalmente le fueron transferidos al CINIF; en razón de lo anterior, para efectos de identificación genérica de las normas contables aludidas en las notas, se anteponen las siglas NIF.

A partir del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2007 el estado de resultados se prepara siguiendo los lineamientos contenidos en la NIF B-03, el cual para efectos de presentación de los costos y gastos requiere que se clasifiquen en ordinarios y no ordinarios, eliminando con respecto a 2006, el concepto de partidas extraordinarias (cuando las hubieren); así mismo la participación de utilidades al personal se presenta dentro del rubro de otros gastos tal como lo dispone la NIF D-03, y no como un rubro específico del estado de resultados, como se requería hasta 2006, en ese sentido en el estado de resultados se presentan los costos y gastos atendiendo a la función de estos en la empresa.

B) Bases contables utilizadas en la preparación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2007 se preparan sin incorporar los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, y sus documentos de adecuaciones técnicas, los cuales no tienen efectos fiscales.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2008 se preparan sin incorporar los efectos de la inflación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, debido a que:

- La entidad opera en un entorno económico no inflacionario
- el porcentaje de inflación de cada periodo por el que se presentan estados financieros asciende a:

Ejercicio	% inflación
2005	3.33
2006	4.05
2007	3.75
Total	11.13

- El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores asciende a 11.17%

c) Inversiones en valores realizables.

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas por valores de inmediata realización valuadas al cierre del ejercicio al valor de mercado.

d) Cuentas incobrables.

La empresa no crea reserva alguna para cuentas incobrables, es política de la compañía cargar las a resultados en el momento en que ocurran.

e) Transacciones entre partes relacionadas.

La compañía registra las operaciones entre partes relacionadas tomando en cuenta el costo en que incurre más un margen de utilidad razonable. Sin embargo, no emplea ninguno de los métodos establecidos por la ley del impuesto sobre la renta para determinar los precios de transferencia con sus compañías filiales.

Así mismo cabe mencionar que, con el objeto de cumplir fielmente con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta en materia de precios de transferencia, la compañía está en proceso de definir el método o métodos que adoptará para la realización de operaciones entre partes relacionadas, considerando la utilización de los métodos establecidos en la mencionada ley o sometiendo a aprobación de las autoridades el que viene utilizando.

Inmobiliaria Lumerr, S.A. tiene celebrado un contrato de comodato con Plásticos Lumerr de México, S.A de C.V., con respecto al inmueble ubicado en Avenida Central número 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo nacional, Ecatepec de Morelos, C.P. 55320, Estado de México, motivo por el cual no se tiene reconocido ningún ingreso por arrendamiento de inmuebles.

f) Maquinaria y equipo

Las inversiones en maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

g) Depreciación

La forma para depreciar los inmuebles, maquinaria y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la ley del impuesto sobre la renta, por el valor de la inversión al costo de los bienes de activo fijo.

Edificios 5%

h) Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades.

La compañía sigue la política de registrar el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, en el ejercicio en que se causan, sin reconocer las diferencias temporales originadas por partidas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurre en épocas diferentes.

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, la compañía no ha registrado efecto diferido alguno o anticipado de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2007 no incluyen los efectos del boletín D-04 "tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2008 no incluyen los efectos del boletín D-04 "impuesto a la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera.

l) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera.

Nota 3. Capital contable

a) Capital social:

CONCEPTO	SERIE	NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR UNITARIO	VALOR NOMINAL
MÍNIMO FIJO	A	5,000	1.00	5,000.00
SUMA		5,000		5,000.00

b) Utilidad del ejercicio:

La utilidad neta de la compañía está sujeta al requisito legal, que establece que el 5% de las utilidades de cada período traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la compañía.

c) Régimen fiscal de dividendos

La ley del impuesto sobre la renta publicada en el diario oficial de la federación el 1° de enero de 2002 vigente en 2007, contempla diversas disposiciones fiscales en materia de dividendos.

Las personas morales que distribuyen dividendos o utilidades, deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda a los mismos, aplicando la tasa del 28% para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos, se adicionaran con el impuesto sobre la renta que se deba pagar. Para determinar el impuesto que se deba adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de 1.3889 y al resultado se le aplicará la tasa del 28%.

No se estará obligado al pago del impuesto cuando los dividendos o utilidades provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán, sujetos a un impuesto a cargo de la compañía. El importe que se distribuya como dividendo, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la ley general de sociedades mercantiles.

Nota 4. Entorno fiscal.

a) Régimen de impuesto sobre la renta.

El impuesto sobre la renta se calcula aplicando la tasa del 28% al resultado fiscal que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por la ley del impuesto sobre la renta. Al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagadas en el ejercicio en términos del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos. A la utilidad fiscal del ejercicio obtenida se le disminuirá, en su caso las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

b) Régimen fiscal del impuesto empresarial a tasa única.

El impuesto empresarial a tasa única se calcula aplicando la tasa del 17.5% (transitoriamente durante el ejercicio fiscal de 2008 se aplicara la tasa del 16.5% y durante el ejercicio fiscal de 2009 se aplicara la tasa del 17%) a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a que se refiere la ley del impuesto empresarial a tasa única, las deducciones autorizadas en la misma ley.

Nota 5. Nueva disposición fiscal 2008: impuesto empresarial a tasa única

La entidad se encuentra sujeta desde el 1º de enero de 2008 al impuesto empresarial a tasa única (IETU), cuya finalidad es la de constituirse como un gravamen mínimo para todas aquellas personas que realicen las actividades gravadas por la ley del IETU. De manera general el impuesto se determina disminuyendo a los ingresos efectivamente cobrados las deducciones efectivamente pagadas, así como restando el impuesto determinado de diversos créditos fiscales que en los términos de la ley de referencia pudieran corresponderle a la entidad. La ley establece la obligación de presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual a partir del mes de enero de 2008.

Con la finalidad de tener una razonable apreciación acerca de si se va a causar este impuesto o bien impuesto sobre la renta, la empresa está realizando las proyecciones financieras que le permitan visualizar esa situación y por ende definir si llega a tener o no beneficios futuros que le lleven a reconocer IETU diferido, principalmente por los créditos fiscales susceptibles de obtener de acuerdo con las disposiciones contenidas en dicha ley o en decretos específicos.

Nota 6. Nuevas disposiciones en materia de normas de información financiera

El consejo mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera promulgo, el 28 de agosto de 2007 cinco nuevas normas de información financiera que entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2008, por lo tanto, los estados financieros que se emitan a partir de esa fecha deben considerar lo dispuesto por tales normas, las cuales, de manera suscita, establecen lo siguiente:

a) NIF B-10 "Efectos de la inflación".

Los efectos de la inflación se reconocerán en los estados financieros cuando esta sea igual o mayor al 26% acumulando en un periodo de tres años; de ser el caso, para determinar los efectos de la inflación, se podrán emplear factores derivados del índice nacional de precios al consumidor o de unidades de inversión, según opten por ello los directivos de la empresa.

Así mismo, establece que los conceptos de resultados por tenencia de activos no monetarios y resultado por posición monetaria, acumulados a la fecha de entrada en vigor de la norma contable, por sentido práctico, se reclasifiquen a resultados acumulados.

b) NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Establece las normas particulares para el reconocimiento contable de los pasivos laborales a favor de los trabajadores de la empresa, señalando que deben ser presentados de acuerdo a los tipos de beneficios, que son: directos a corto plazo, por terminación y por retiro. Así mismo, se incorpora en esta NIF el tratamiento contable de la participación de utilidades al personal.

c) NIF D-4 "Impuestos a la utilidad".

Se mantiene el método de activos y pasivos para la determinación de los impuestos a la utilidad causados y diferidos; así mismo, establece el reconocimiento estimado de activos por impuestos diferidos no recuperables.

En consecuencia con los cambios señalados en la NIF B-10, esta norma establece que el saldo del efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido que se tenga en la fecha de la entrada en vigor de esta norma contable, se reclasifique a resultados acumulados.

d) NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo"

Tiene como propósito establecer las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo; principalmente para mostrar el origen y aplicación de los flujos de efectivo.

e) NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras"

Establece la normatividad para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

Ezequiel de León Martínez

Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

383-A1.-8 abril.

Estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008

Dictamen de los auditores independientes

Indice

Dictamen de los auditores independientes
Estados financieros:
Estado de posición financiera
Estado de resultados
Estado de variaciones en el capital contable
Estado de flujo de efectivo
Notas a los estados financieros

México D.F. a 30 de abril de 2010.

A los señores accionistas de la compañía:
Inmobiliaria Lumerr, S.A.
Av. Central No. 159
Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional
Ecatepec de Morelos,
C.P. 55320, Estado de México

Dictamen.

He examinado los estados de situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**; al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y los estados de flujo de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, fueron dictaminados por otro contador público.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín D-04 "Impuestos a la utilidad", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual establece las normas particulares de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, causado y diferido, devengados durante el período contable.

Los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la compañía, no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las normas de información financiera, el cual proporciona los lineamientos y criterios para identificar situaciones que representan evidencia respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración tangibles e intangibles, y establece las reglas para su determinación, presentación y revelación en los estados financieros.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera.

Atentamente

C.P.C. Felipe Rafael Munguía Rosete
Reg. A. G. A. F. F. 05493
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2009 y 2008.
Cifras expresadas en pesos

Activo			Pasivo y Capital contable		
	2009	2008		2009	2008
Circulante:			Corto plazo:		
Efectivo	\$ 5.474	3.345	Acreedores diversos	\$ 0	759
Cuentas por cobrar	358.875	430.983			
Impuestos por recuperar	528.704	527.938	Total del pasivo	0	759
Total del activo circulante	893.053	962.266			
Inmuebles, maquinaria y equipo neto	13.290.725	13.290.725	Capital contable		
Otros activos	104.995	124.995	Capital Social	5.000	5.000
			Reserva Legal	1.000	1.000
			Superavit por revaluación de activos fijos	13.286.570	13.286.570
			Utilidades (Pérdidas) acumuladas	1.084.657	1.110.492
			Resultado del Ejercicio	-88.454	-26.834
			Total capital contable	14.288.773	14.377.227
Total del activo	\$ 14.288.773	14.377.986	Total del pasivo y capital contable	\$ 14.288.773	14.377.986

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de
Administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.
Estados de resultados por los años que terminaron
el 31 de diciembre de 2009 y 2008.
Cifras expresadas en pesos

	2009	2008
Gastos de operación:		
Gastos de Administración	88,454	25,834
Utilidad (pérdida) antes de Impuestos a la utilidad	-88,454	-25,834
Impuestos a la utilidad:		
Impuesto sobre la renta	0	0
Impuesto empresarial a tasa única	0	0
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	\$ -88,454	-25,834

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Estado de variaciones en el capital contable por los años terminados al 31 de Diciembre de 2009 y 2008.

Cifras expresadas en pesos

	Capital social fijo	Reserva legal	Superavit por revaluación de activos fijos	Pérdidas de ejercicios anteriores	Utilidades acumuladas	Resultado del ejercicio	Suma
Saldos al 31 de diciembre de 2007 \$	5,000	1,000	13,284,570	-385,995	1,600,175	-103,689	14,403,061
Traspaso del resultado del ejercicio 2007				-103,689		103,689	0
Resultado del ejercicio 2008						-25,834	-25,834
Saldos al 31 de diciembre de 2008 \$	5,000	1,000	13,284,570	-489,684	1,600,175	-25,834	14,377,227
Traspaso del resultado del ejercicio 2008				-25,834		25,834	0
Resultado del ejercicio 2009						-88,454	-88,454
Saldos al 31 de diciembre de 2009 \$	5,000	1,000	13,284,570	-515,519	1,600,175	-88,454	14,288,773

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Estados de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Cifras expresadas en pesos

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<u>Actividades de operación</u>		
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad \$	-86,454	-25,834
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Amortizaciones	20,000	20,000
Suma	-66,454	-5,834
Cuentas por cobrar y otros	71,342	4,124
Cuentas por pagar y otros	-759	750
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	2,129	-950
Incremento neto de efectivo y demas equivalentes de efectivo	2,129	-950
Efectivo al principio del periodo	3,345	4,295
Efectivo al final del periodo	<u>5,474</u>	<u>3,345</u>

Las notas a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de estos.

EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Inmobiliaria Lumerr, S.A.

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 y 2008.**Nota 1. Descripción de la entidad**

A) Constitución y objeto

La empresa fue constituida el 30 de diciembre de 1970 conforme a las leyes de la república mexicana, como **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

El objeto social primordial de acuerdo con la escritura constitutiva, es la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

B) Ingresos

La principal fuente de ingresos deriva del arrendamiento.

Nota 2. Principales políticas contables

a) Normas contables

Los estados financieros se preparan con base en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. las cuales sustituyen a los principios de contabilidad generalmente aceptados, utilizados anteriormente en la preparación de información financiera.

b) Bases contables utilizadas en la preparación de los estados financieros

Los estados financieros se preparan sin incorporar los efectos de la inflación, de conformidad con los lineamientos contenidos en la NIF B-10, debido a que:

-la entidad opera en un entorno económico no inflacionario

-el porcentaje de inflación de cada periodo por el que se presentan estados financieros asciende a:

Ejercicio	% Inflación
2006	4.05
2007	3.75
2008	6.52
Total	14.32

-el porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores asciende a 14.32%

c) Inversiones en valores realizables.

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas por valores de inmediata realización valuadas al cierre del ejercicio al valor de mercado.

d) Cuentas incobrables

La empresa no crea reserva alguna para cuentas incobrables, es política de la compañía cargar las a resultados en el momento en que ocurran.

e) Transacciones entre partes relacionadas.

La compañía registra las operaciones entre partes relacionadas tomando en cuenta el costo en que incurre mas un margen de utilidad razonable. Sin embargo, no emplea ninguno de los métodos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta para determinar los precios de transferencia con sus compañías filiales.

Así mismo cabe mencionar que, con el objeto de cumplir fielmente con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta en materia de precios de transferencia, la compañía está en proceso de definir el método o métodos que adoptará para la realización de operaciones entre partes relacionadas, considerando la utilización de los métodos establecidos en la mencionada ley o sometiendo a aprobación de las autoridades el que viene utilizando.

Inmobiliaria Lumerr, S.A., tiene celebrado un contrato de comodato con Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V., con respecto al inmueble ubicado en Avenida Central número 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, Ecatepec de Morelos, C.P. 55320, Estado de México, motivo por el cual no se tiene reconocido ningún ingreso por arrendamiento de inmuebles.

f) Inmuebles, maquinaria y equipo

Las inversiones en inmuebles maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición.

g) Depreciación

La forma para depreciar los inmuebles, maquinaria y equipo, es aplicar a los resultados del ejercicio, el monto que resulta de multiplicar las tasas establecidas en la Ley del Impuestos sobre la Renta, por el valor de la inversión al costo de los bienes de activo fijo.

Edificios 5%

h) Impuesto a la utilidad

Impuesto sobre la renta

No se dio cumplimiento a la NIF D-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el impuesto sobre la Renta Diferido que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de Impuesto sobre la Renta Diferido.

Impuesto Empresarial a Tasa Única

No se dio cumplimiento a la NIF D-4 de Normas de Información Financiera, la cual obliga a reconocer el Impuesto Empresarial a Tasa Única que resulta de las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos, los conceptos que le dan origen a la cuenta por cobrar de Impuesto Empresarial a Tasa Única y a los lineamientos contenidos en la INIF-8 de interpretación a las Normas de Información Financiera.

i) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.

Los estados financieros no incluyen los efectos del boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de acuerdo con las Normas de Información Financiera.

Nota 3. Capital contable

Capital social:

Concepto	Serie	Numero de acciones suscritas y pagadas	Valor	
			unitario	nominal
Mínimo fijo	A	5,000	1.00	5,000.00
Suma		5,000		5,000.00

Nota 4. Utilidades acumuladas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, las personas morales podrán decretar dividendos con cargo a la cuenta utilidad fiscal neta, por lo que en materia del citado impuesto, los dividendos que se distribuyan estarán sujetos a los siguientes lineamientos:

Dividendos que se distribuyan con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta

Cuando los dividendos que se paguen provengan de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, no causarán ni procederá retención del impuesto sobre la renta.

Dividendos que se distribuyan y que no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta

Los montos distribuidos que excedan a la cuenta de utilidad fiscal neta, estarán sujetos a un impuesto a cargo de la compañía.

Limite a la distribución de dividendos

El importe que se distribuya como dividendos, en ningún caso, debe exceder de las utilidades contables repartibles, según lo dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, las utilidades que la empresa obtenga se encuentran sujetas a una separación del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que esta sea igual al 20% del capital social que se presenta en el estado de situación financiera.

Utilidad integral

De conformidad con las disposiciones contenidas en la NIF B-4 de Normas de Información Financiera, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera A.C., la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable representa el resultado total de la actuación de la entidad en cada ejercicio y se forma por la utilidad neta que se presenta en el estado de resultados, adicionada con otras partidas, que por disposición de otras normas se reconocen directamente en el capital contable.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la utilidad integral es igual a la utilidad neta del ejercicio.

Nota 5. Impuesto al activo

Señalandose en las disposiciones fiscales que el impuesto a favor de la empresa que se tenga pendiente de recuperar de los diez ejercicios anteriores, sólo podrá recuperarse dependiendo del Impuesto sobre la Renta que se cause en el futuro y por una cantidad anual equivalente al 10% del total acumulado a favor por el que se tenga derecho a la devolución.

Nota 6 Mejoras a las normas de información financiera 2010

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., publica un documento como parte de su proyecto de mejoras que hará anualmente a las Normas de Información Financiera (NIF).

Este documento incluye cambios puntuales a las NIF, las cuales se derivaron de:

- sugerencias y comentarios hechos al CINIF por parte de los interesados en la información financiera, como consecuencia de la aplicación de las normas, y
- de la revisión que el propio CINIF hace a las NIF en el periodo posterior a la fecha de su entrada en vigor.

Además de mejorar el planteamiento de las NIF, los cambios eliminan algunas diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS por sus siglas en inglés).

Las modificaciones se incorporarán en cada una de las NIF correspondientes, con la finalidad de actualizar dichas normas; asimismo, en cada NIF que se modifique se incluirá una mención que evidencie que se ha llevado a cabo una modificación en ese párrafo como consecuencia de la revisión de esa norma.

Estructura del documento

Las mejoras a las NIF se presentan clasificadas en dos secciones:

- sección I. Son modificaciones a las NIF que, de acuerdo con la NIF B-1, cambios contables y correcciones de errores (NIF B-1), generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades; y
- sección II. son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

Cada sección incluye, por cada NIF que se modifica, los siguientes apartados:

- A) Introducción. se hace un comentario de las razones por las que se modifica la NIF a la que se refiere el cambio;
- B) Mejoras a la NIF. se presentan las modificaciones a la NIF relativa, incluyendo sus párrafos de vigencia y transitorios, para especificar la fecha de entrada en vigor de cada mejora de la sección I y la forma en que deben reconocerse. Por lo que se refiere a las mejoras incluidas en la sección II, en virtud de que no generan cambios contables, no establecen fecha de entrada en vigor.

Sección I. Mejoras a las NIF que generan cambios contables

- NIF B-1, cambios contables y correcciones de errores
- NIF B-2, estado de flujos de efectivo
- NIF B-7, adquisiciones de negocios
- NIF C-7, inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes
- NIF C-13, partes relacionadas

Sección II. Mejoras a las nif que no generan cambios contables

- NIF A-5, elementos básicos de los estados financieros
- NIF B-2, estado de flujos de efectivo
- NIF B-3, estado de resultados
- NIF B-15, conversión de monedas extranjeras
- NIF C-7, inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes

Nota 7. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 las cuentas por cobrar se integran como sigue:

Concepto	2009	2008
Deudores diversos		
Plásticos Lumerr de México, S.A. de C.V.	358,875	430,983
	358,875	430,983

Nota 8. Impuestos por recuperar

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los impuestos por recuperar se integran como sigue:

Nota 9. Inmuebles, Maquinaria y equipo

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la cuenta de inmuebles maquinaria y equipo se integra como sigue:

Concepto	2009	2008
Terrenos	4,155	4,155
Edificios y construcciones	7,083	7,083
Revaluación de activos	21,223,804	21,223,804
Subtotal	21,235,042	21,235,042
Depreciación acumulada	-7,083	-7,083
Revaluación de depreciación acumulada	-7,937,234	-7,937,234
Total	13,290,725	13,290,725

Nota 10. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros del ejercicio fueron autorizados para su emisión por De León Martínez Ezequiel, y están sujetos de ser aprobados por la asamblea general de accionistas de la empresa, en los términos que al respecto señalen los estatutos sociales de ésta.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de **Inmobiliaria Lumerr, S.A.**

Atentamente

Ezequiel De León Martínez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).